

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2440

MIÉRCOLES 05 DE MARZO DEL 2003

11:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. ✓ Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. ✓ Carta de la Confederación Nacional de Centros Agrícolas Cantonales nombrando al señor Felix Méndez Morales miembro Junta Directiva CNP, por el período de dos años. Oficio cncac 243-03.
3. ✓ Revisión y aprobación Actas Sesiones Nos. 2438 y 2439.
4. **Asuntos de FANAL:**
 - ✓ a) Informe ventas FANAL.
 - ✓ b) Solicitud de la Administración General para dejar sin efecto acuerdo No. 33284, Sesión No. 2071, Artículo 4, del 03-03-99-Caso Ron Matusalem. Oficio ADG No. 099-03.

//

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por: Rojas

Fecha: 05/03/2003

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2440

ORDEN DEL DIA:

-2-

- c) ✓ Sustitución de miembro del Órgano Director, instaurado por medio de acuerdo No. 35070 y extender plazo para dictar el Acto Final. Oficio ADG No. 133-03.
- d) ✓ Solicitud para dejar sin efecto el Acuerdo No. 374221, Sesión No. 2255, Artículo 3, del 28-02-01, con respecto a los Informes Comparativos de Venta. Oficio ADG No. 138-03.
- e) ✓ Asuntos varios.

5. **Informes de la Presidencia Ejecutiva**

6. **Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería**

7. Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.

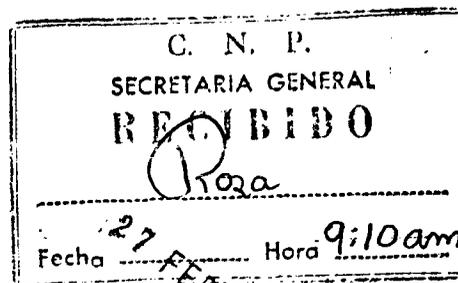
2440

CONFEDERACION NACIONAL DE CENTROS AGRICOLAS CANTONALES
SAN JOSE, COSTA RICA AVENIDA 10
DEL ALMACEN YAMUNI 125 METROS AL SUR CNP
EDIFICIO LA HARINERA 3ER PISO
TELEFAX 257-1322 APARTADO 1115-1000, SAN JOSE, COSTA RICA

2

24 de febrero 2003
cncac 243-03

Señor:
Felipe Amador Sanchez
Secretario General
Consejo Nacional de Producción



Estimados Señor:

Reciba un cordial saludo de parte mía y de la Junta Directiva de la Confederacion Nacional de Centros Agricolas Cantonales, sirva la presente para comunicarle a Usted y a la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, en la Asamblea Ordinaria de Medio Periodo celebrada el 17 de febrero 2003, tomo el acuerdo que la persona nombrada que representara a los Centros Agricolas Cantonales en la Junta Directiva del CNP por el termino de dos años a partir del día 2 de marzo 2003, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del CNP No 2035 y su reforma con Ley No 7742 de la Ley de Creación del Programa de Reconversion Productiva, hemos nombrado al Señor Ingeniero Felix Méndez Morales portador de la cédula 7-048-638 del Centro Agrícola de Siquirres.

Esperando una buena comunicación con la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, Don Felix Méndez y la Confederacion para poder trabajar en un ambiente de trabajo muy limpio y con mucha cooperación para sacar adelante a todos los Centros Agricolas con proyectos.

Atilio Umaña Umaña
Presidente
Confederacion Nacional de Centros Agricolas Cantonales



Marcela Acuña Paganella
Confederacion Nacional de Centros Agricolas Cantonales

768-61-71
Karen

**FABRICA NACIONAL DE LICOROS**

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA

28 de Febrero de 2003
D.Merc-216-03

Señor
Harold Schmidt Peralta
Administrador de Categoría Compras
Corporación de Supermercados Unidos

Estimado señor

Según lo conversado sobre la posible compra directa de CSU a Fanal, procedo a detallar los alcances de los puntos negociados que deberán ser ratificados por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción a fin de entrar en vigencia lo antes posible para el Guaro Cacique Rojo en presentación de litro, botella, cuarta y pet.

a. Pedido

CSU enviará con seis días de anticipación los pedidos (días miércoles) distribuidos en entregas parciales para los días lunes, miércoles y viernes siguientes. La comunicación será directamente al Area de Mercadeo vía fax y correo electrónico con la firma de la persona o personas autorizadas por CSU para tal efecto. Se estima en promedio un pedido promedio de 3.500 cajas/mes (¢75.600.000 a 1.800 cada litro)

b. Entregas y Retiros

CSU puede retirar producto en la Bodega de Pavas o Grecia, según los precios vigentes, según escala actual (a saber Pavas 1800 y Grecia 1752) o bien Fanal entregará directamente el producto en las bodegas de distribución Santa Ana de CSU, cobrando el precio de 1800 por litro. Además retirar los envases una vez entregado el producto.

c. Envases, embalaje y tarimas

Fanal otorga un crédito sobre material de embalaje (cajas, botellas) a CSU por un monto de 3500 cajas (\$6.3 millones), las cuales podrán variar, previa comunicación de las partes y aceptación. Si CSU retira el producto Fanal deberá entregarlo entarimado y recogerá las tarimas una vez a la semana en la bodega de CSU. Si Fanal entrega deberá retirar las tarimas de inmediato y los envases vacíos. Además para agilizar el proceso CSU reconoce un 2% del valor de los envases, por daño u otro problema; el monto será revisado por las partes de forma frecuente a fin de ajustarlo a la realidad.

Adicionalmente CSU cuenta con una política interna en el cuidado de envases y embalaje, lo que hacer prever que este factor no afectará o aumentará. Además en el caso de que Fanal o CSU entregue se deberá asignar una cita previa para tal efecto, preferiblemente de forma igual todo el tiempo.

d. Facturas y Cobro

Fanal entregará el producto con la factura respectiva (copia) la cual será recibida y firmada por personal autorizado por el apoderado legal de CSU en CSU (informando de previo) y a partir de ese momento CSU cuenta con 12 días naturales para cancelar a Fanal el monto de la factura, de no suceder esto Fanal cerrará de inmediato el crédito y correrán los intereses de ley sobre las facturas. Adicionalmente la factura debidamente firmada se constituye en el documento de respaldo para el crédito respectivo, para lo cual el Area Financiera de Fanal deberá establecer el procedimiento y lo comunicará a CSU (acuerdo de Junta Directiva 34629, sesión 2325, art.5 del 21-11-02).

Sr. Harold Schmidt P.

2

28 de febrero del 2003



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100 # TX/RX 2388
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA

P03

La forma electronica es decir via

e. Forma de Pago

CSU pagará a las cuentas que Fanal indique de forma de transferencia electrónica los días viernes, por lo que se solicita se autorice un plazo ^{próximo} de 12 días naturales para cancelar facturas.

f. Registro

Tanto Fanal como CSU deberán acreditar sus calidades y condiciones según los requisitos de cada empresa, además los números de cuenta para depósitos y las personas acreditadas por trámites y un coordinador general por empresas (encargado de cuenta).

g. Volumenes

Se establecen volumenes mínimos de compras mensuales de 3500 cajas (\$75.6 millones), las cuales variarán en los picos de ventas. A lo cual, Fanal deberá estar preparado para ajustar los pedidos que realice CSU en esas épocas de forma normal.

h. Promociones

Fanal iniciará una campaña de promoción tendiente a mejorar la presencia de su producto en los lugares de venta de forma que apoye su marca. Además CSU reubicará el producto en la góndola (subir en el espacio visual a fin de promover su ventas).

Sr. Harold Schmidt P.

3

28 de febrero del 2003



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA

i. Licores Finos

CSU comprará directamente en los puntos de venta a Fanal los licores finos, bajo las modalidades actuales donde el respaldo de crédito será la factura emitida, para lo cual Fanal asignará vendedores por punto de venta en todo el país, según condiciones actuales de venta de Fanal.

Finalmente, el presente acuerdo está sujeto a aprobación de Junta Directa del CNP, sin embargo si CSU, requiere del producto antes de dicha aprobación podrá hacerlo bajo las condiciones actuales, es decir entrega de envases en Pavas o Grecia, mediante el proceso actual, pagar por adelantado mediante cheque certificado, transferencia electrónica, depósito o efectivo.

Atentamente,


Lic. Randall Benavides Rivera
Coordinador Area Mercadeo a.i.



mbu

 Administración General

Sr. Harold Schmidt P.

4

28 de febrero del 2003



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic. Edgar Marín A., Director
Apartado..2205-1000 San José

Teléfono 257-9355 Ext.254-223
Fax 233-6527

3 de marzo del 2003
AEF-037-2003

o.k

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: Florio

Fecha: **03 MAR 2003** Hora: _____

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Administrativa y Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No.01-03 al Presupuesto Ordinario del presente año.

La misma contiene los siguientes ajustes:

1. Concentración de las subpartidas 02-09 Teleprocesamiento y 10-16 Mobiliario y equipo de cómputo en la maecta de la Gerencia General, lo anterior para llevar un mejor control.
2. Refuerzo a la subpartida 04-32 Materiales y suministros para procesamiento de datos para darle contenido a las actualizaciones de equipo de cómputo que fueron tramitadas a finales del año anterior.
3. Dotación de contenido presupuestario para la compra de dos fotocopiadoras que fueron tramitadas con cargo al presupuesto 2002 y deben ser incorporadas nuevamente, ya que no fueron canceladas el año pasado.
4. Otros ajustes menores solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

Es importante anotar que para efectos de Junta Directiva se deben tomar dos acuerdos, de la siguiente forma:

- Para la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria: Disminuir egresos: ¢8.791.3 miles y aumentar egresos: ¢8.791.3 miles.
- Para la Contraloría General de la República: Disminuir egresos: ¢7.571.3 miles y aumentar egresos: ¢7.571.3 miles.

CNP Una institución del Sector Agropecuario



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Lic. Edgar Marín A., Director
Apartado..2205-1000 San José

Teléfono 255-1055 Ext.254-223
Fax233-6527

Lo anterior, se realiza en atención al segundo párrafo del oficio 9282 de la Contraloría General de la República en el que solicita que en los documentos presupuestarios en los cuales propongan aumentos o disminuciones del contenido presupuestario de una misma partida o subpartida dentro de un mismo programa, debe mostrarse solamente el resultado neto de la respectiva operación numérica.

Sin otro particular, se suscribe:

Cc: Secretaría General
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
Dirección Adva. Financiera
Presupuesto
Archivos

arm./

ORIGEN

DISMINUIR EGRESOS

			5,316.3
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		
0210	Servicios energía eléctrica	25.0	
0211	Telecomunicaciones	500.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	530.0	
0220	Pago de kilometraje	512.7	
0227	Mantto. rep. edificios y bodegas	455.1	
0228	Mantto. Rep. De vehículos	310.0	
0240	Otros servicios no personales	500.0	
0241	Servicios contratados	2,483.5	
			725.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		
0405	Diesel	100.0	
0412	Textiles y vestuarios	75.0	
0413	Impresos y otros	100.0	
0415	Productos alimenticios	200.0	
0422	Rep. Equipo de transporte	100.0	
0424	Rep. Maq. Industrial	100.0	
0427	Útiles y mat. De oficina	25.0	
0437	Otros materiales y suministros	25.0	
			2,750.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		
1011	Equipo de transporte	2,750.0	
	TOTAL ORIGEN		8,791.3

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

			495.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		
0201	Otros alquileres	130.0	
0214	Otros servicios públicos	25.0	
0226	Mantto. rep. maq. y equipo	300.0	
0232	Servicios de lavandería	40.0	
			5,316.3
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		
0401	Gasolina	600.0	
0420	Madera	150.0	
0429	Otros útiles y mat. Específicos	75.0	
0432	Materiales y suministros p/ proc. elect. de datos	4,721.3	
			2,750.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		
1006	Mobiliario y equipo de oficina	2,750.0	
	TOTAL APLICACION		8,791.3

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

DIRECCION FINANCIERA
gag

PRESIDENCIA EJECUTIVA

ORIGEN

DISMINUIR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		4,821.3
0229	Honorarios cons. y serv. contratados	2,443.5	
0235	Otros servicios no personales	2,377.8	
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		2,750.0
1011	Equipo de transporte	2,750.0	
TOTAL ORIGEN			7,571.3

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,821.3	4,821.3
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		2,750.0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	2,750.0	
TOTAL APLICACION			7,571.3

SEÑON _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

DIRECCION FINANCIERA
929

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PROG.	CLASIFICACION	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.5	PROG.6	PROG.8	TOTAL
	DISTRIBUCION EGRESOS	3,905.1	6,672.5	725.0	1,284.8	1,100.0	2,061.1	15,758.4
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,025.1	3,724.2	725.0	440.0	50.0	1,026.0	7,890.3
0201	Otros alquileres			200.0				
0209	Teleprocesamiento		1,813.9				200.0	2,013.9
0210	Servicios de energía eléctrica			25.0				25.0
0211	Telecomunicaciones			500.0				500.0
0216	Gastos de viaje dentro del país		800.0					800.0
0220	Pago de kilometraje		332.7		130.0	50.0		512.7
0227	Mantto. Rep. Edificios y bodegas	155.1					300.0	455.1
0228	Mantto. rep. de vehiculos				310.0			310.0
0240	Otros servicios no personales	350.0	150.0					500.0
0241	Servicios contratados	500.0	627.6				1,356.0	2,483.6
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	150.0	0.0	0.0	400.0	250.0	0.0	800.0
0405	Diesel				100.0			100.0
0412	Textiles y vestuarios	25.0				50.0		75.0
0413	Impresos y otros				100.0			100.0
0415	Productos alimenticios				100.0	100.0		200.0
0422	Repuestos p/ equipo de transporte				100.0			100.0
0427	Repuestos p/ maquinaria industrial	100.0						100.0
0427	Utiles y mat. De oficina	25.0						25.0
0429	Otros utiles y mat. Especificos					25.0		25.0
0437	Otros mat. y suministros					75.0		75.0
1000	ADQU. MAQUINARIA Y EQUIPO	2,750.0	2,948.3	0.0	454.8	800.0	205.1	7,158.2
1011	Equipo de transporte	2,750.0						2,750.0
1016	Mobiliario y equipo de cómputo		2,948.3		454.8	800.0	205.1	4,408.2
	PRESTACION EGRESOS	12,137.1	800.0	25.0	840.0	300.0	1,656.0	15,758.4
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,213.9	0.0	25.0	440.0	0.0	300.0	2,978.9
0201	Otros alquileres	200.0			130.0			330.0
0214	Otros servicios públicos	2,013.9		25.0				2,038.9
0216	Gastos de viaje dentro del país				270.0			270.0
0226	Mantto. Rep. Mob. Y equipo de oficina						300.0	300.0
0232	Servicios de lavandería				40.0			40.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,765.3	800.0	0.0	400.0	300.0	1,356.0	5,921.3
0401	Casolina	500.0			100.0			600.0
0405	Otros comb. Grasas y lubricantes							0.0
0411	Productos papel y cartón							0.0
0413	Impresos y otros							0.0
0420	Madera					150.0		150.0
0421	Otros materiales de construcción							0.0
0424	Repuestos maqu. y equipo industrial							0.0
0426	Otros repuestos							0.0
0427	Utiles y mat. De oficina							0.0
0429	Otros utiles y mat. Especificos	100.0						100.0
0432	Mat. y sumin. proc. elect. de datos	2,115.3	800.0		300.0	150.0	1,356.0	4,721.3
0437	Otros materiales y suministros	50.0						50.0
1000	ADQU. MAQUINARIA Y EQUIPO	7,158.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,158.2
1006	Mobiliario y equipo de oficina	2,750.0						2,750.0
1016	Mobiliario y equipo de cómputo	4,408.2						4,408.2



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100-GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2440
JA-008-2003

14 de febrero de 2003
ADG No. 099-03

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

46

Estimados señores:

En relación con el Acuerdo de Junta Directiva correspondiente al acta de la Sesión No.2071 (Ext), artículo 4, celebrada el 03 de marzo de 1999, sobre el caso denominado "Caso Ron Matusalen", me permito solicitarles dejar sin efecto por no existir relación comercial con la empresa BANCOR INTERNACIONAL

Agradeciendo su atención, se suscribe.

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
ADMINISTRADOR GENERAL



ychr

cc: Auditoría Interna.

R/P
17-2-03
2:45 pm

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

33284

Sesión Nº 2071 (EXT) Art. 4 Celebrada el 03-03-99

Para ser ejecutado por PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo informado en esta sesión, por el Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores, Ing. Eulogio Domínguez Vargas, en respuesta a lo acordado por esta Junta Directiva en la sesión No. 2066, artículo 10, Numeral 6, del 17 de febrero de 1999, sobre lo actuado en torno a la denuncia que presentó en la sesión No. 2034, artículo 12, celebrada el 7 de octubre de 1998, sobre el denominado "Caso Ron Matusalem", habiendo aclarado el Ing. Domínguez que se ha negociado un acuerdo con la empresa representante, con una revisión de la relación contractual en protección de los intereses de FANAL y que en quince días se empezará a negociar los términos de un nuevo contrato, ya que el actual finaliza en octubre de 1999, quedando la Junta Directiva a la espera del informe correspondiente, para determinar el resultado de esas negociaciones.

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 2 de la Sesión No. 2072 del 10-03-99.

- cc: Gerencia General
- Dirección Asuntos Jurídicos
- Administración General FANAL
- Auditoría Interna FANAL
- Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de Ejecutado		Observaciones
--------------------	--	---------------



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
 CENTRAL TELEFONICA 494-0100
 FAX 494-2150 / 494-3652
 APARTADO POSTAL 184-4100-GRECIA
 ALAJUELA, COSTA RICA
 www.fanal.co.cr

2440

24 de febrero de 2003
 ADG No.133-03

Señores
 Miembros de Junta Directiva
 Consejo Nacional de Producción
 San José

4C

Estimados señores Miembros:

Mediante la comunicación de Acuerdo de Junta Directiva No. 35070, Sesión No.2406 (Ext), art. 2, celebrada el 02 de octubre de 2002, se nombró como Organo Director a la Licda. María de los Angeles Solís Moya, Lic. Francisco Merino Carmona y al Lic. Orlando Araya Madrigal para atender Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio, en recomendación que consta en el informe de Auditoría Interna de FANAL, oficio AIF 024-93, conforme se indico en el oficio DAJ 400-2002.

En razón de existir una situación especial con el Lic. Orlando Araya Madrigal y con el fin de seguir con el procedimiento de cita, me permito solicitarles, muy atentamente, sustituir al Lic. Araya como Miembro del Organo mencionado por el Lic. Gerardo González Cabezas, quien es la persona que lo sustituye en forma interina en el puesto.

Además, debe determinarse el tiempo perentorio para la conclusión del Acto Final, el cual de acuerdo con el art. 261 de la Ley General de la Administración Pública, de existir justificación puede extenderse un mes, por lo que ha de limitarse la conclusión al 05 de abril de 2003.

CNF P EJEC 15:24 27/02/03

[Handwritten signature]

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Carlos Cruz Chang
 ADMINISTRADOR GENERAL



ychr



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35070

Sesión No. 2406 (Ext)

Art. 2

Celebrada: 02-10-2002

Para ser ejecutado por: PRESIDENCIA EJECUTIVA

SE ACUERDA:

Tomando en consideración lo recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la anuencia de la Gerencia General, según oficio DAJ No. 400-2002, de fecha 12 de setiembre del 2002, se dispone nombrar a la *Licenciada María de los Angeles Solís Moya*, para que conforme con los funcionarios de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL): *Lic. Orlando Araya y Lic. Francisco Merino*, el Órgano Director del *Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio*, en virtud de la recomendación vertida en el informe de la Auditoría Interna de FANAL, que consta en el oficio AIF No. 024, conforme se indica en el precitado oficio DAJ 400-2002.

FNL-DIRECCION

21 OCT 02 7: 40

Original Firmado por

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de **ACUERDO FIRME** con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 3, Inciso b), de la Sesión No. 2407 del 09-10-2002.

- Gerencia General
- Dirección Asuntos Jurídicos
- Administración General FANAL
- Auditoría Interna FANAL
- Auditoría General

FAS/rdr.-

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:

El caso se le remite a

con Jorge Lino Lopez



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2440

25 de febrero de 2003
ADG No. 138-03

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
San José

Hd

Estimados señores Miembros:

En virtud de que la comunicación de Acuerdo de Junta Directiva No.34221 de la Sesión No.2255 (Ext), artículo 3, celebrada el 28 de febrero de 2001, respecto a la presentación de un informe comparativo de ventas del año 2000, ha sido atendido con oficios ADG No. 165-01 y ADG No. 315-01, además se han presentado varios informes sobre el comportamiento de las ventas y por carecer de interés actual, les solicito dejar sin efecto.

Cordialmente,

Ing. Carlos Cruz Chang
ADMINISTRADOR GENERAL



ychr
cc: Auditoría Interna

15:23 27/02/03
DHP P. EJEC



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

16 de abril del 2001
ADG N°165-01

Licenciado
Orlando Araya Madrigal
AREA FINANCIERA
Su Oficina

REF: ACUERDO JUNTA DIRECTIVA N°34221

Estimado señor:

Me permito adjuntar el acuerdo de referencia correspondiente a la Sesión N°2255 (Ext), Artículo N°3 celebrada el 28-02-2001, con el fin de que se proceda de conformidad en el momento que ocurra un incremento de precios que pueda originarse en la aprobación de la Ley de Simplificación Tributaria.

Cordialmente,

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

spdq

cc: Sr. Felipe Amador


LMA: FIC: 165-01-45-27/02/03

**FABRICA NACIONAL DE LICORES**

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

09 de agosto del 2001
ADG N°315-01

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Estimados señores:

En atención al Acuerdo de Junta Directiva N°34221, Sesión Ext. N°2255, Artículo N°3, relacionado con un posible aumento al Guaro Cacique con la aprobación de la Ley de Simplificación Tributaria, me permito informar que esta ley no grabó los impuestos que inciden en nuestros productos, razón por la cual no existirá ningún aumento en el Guaro Cacique, producto de dicha Ley.

Cordialmente,

Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

spdq
cc: Auditoría Interna

J. Pacheco
EJEC 15:46 27/02/03



SESION

EXTRAORDINARIA

2441

2003

28 de Febrero de 2003
D.Merc-216-03

S.O. N^o 2440

He

Señor
Harold Schmidt Peralta
Administrador de Categoría Compras
Corporación de Supermercados Unidos

Estimado señor

Según lo conversado sobre la posible compra directa de CSU a Fanal, procedo a detallar los alcances de los puntos negociados que deberán ser ratificados por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción a fin de entrar en vigencia lo antes posible para el Guaro Cacique Rojo en presentación de litro, botella, cuarta y pet.

a. Pedido

CSU enviará con seis días de anticipación los pedidos (días miércoles) distribuidos en entregas parciales para los días lunes, miércoles y viernes siguientes. La comunicación será directamente al Área de Mercadeo vía fax y correo electrónico con la firma de la persona o personas autorizadas por CSU para tal efecto. Se estima en promedio un pedido promedio de 3.500 cajas/mes (¢75.600.000 a 1.800 cada litro)

b. Entregas y Retiros

CSU puede retirar producto en la Bodega de Pavas o Grecia, según los precios vigentes, según escala actual (a saber Pavas 1800 y Grecia 1752) o bien Fanal entregará directamente el producto en las bodegas de distribución Santa Ana de CSU, cobrando el precio de 1800 por litro. Además retirar los envases una vez entregado el producto.

c. Envases, embalaje y tarimas

Fanal otorga un crédito sobre material de embalaje (cajas, botellas) a CSU por un monto de 3500 cajas (¢6.3 millones), las cuales podrán variar, previa comunicación de las partes y aceptación. Si CSU retira el producto Fanal deberá entregarlo entarimado y recogerá las tarimas una vez a la semana en la bodega de CSU. Si Fanal entrega deberá retirar las tarimas de inmediato y los envases vacíos. Además para agilizar el proceso CSU reconoce un 2% del valor de los envases, por daño u otro problema; el monto será revisado por las partes de forma frecuente a fin de ajustarlo a la realidad.

Adicionalmente CSU cuenta con una política interna en el cuidado de envases y embalaje, lo que hacer prever que este factor no afectará o aumentará. Además en el caso de que Fanal o CSU entregue se deberá asignar una cita previa para tal efecto, preferiblemente de forma igual todo el tiempo.

d. Facturas y Cobro

Fanal entregará el producto con la factura respectiva (copia) la cual será recibida y firmada por personal autorizado por el apoderado legal de CSU en CSU (informando de previo) y a partir de ese momento CSU cuenta con 12 días naturales para cancelar a Fanal el monto de la factura, de no suceder esto Fanal cerrará de inmediato el crédito y correrán los intereses de ley sobre las facturas. Adicionalmente la factura debidamente firmada se constituye en el documento de respaldo para el crédito respectivo, para lo cual el Area Financiera de Fanal deberá establecer el procedimiento y lo comunicará a CSU (acuerdo de Junta Directiva 34629, sesión 2325, art.5 del 21-11-02).

e. Forma de Pago

CSU pagará a las cuentas que Fanal indique de forma electrónica es decir vía transferencia electrónica los días viernes, por lo que se solicita se autorice un plazo próximo de 12 días naturales para cancelar facturas.

f. Registro

Tanto Fanal como CSU deberán acreditar sus calidades y condiciones según los requisitos de cada empresa, además los números de cuenta para depósitos y las personas acreditadas por trámites y un coordinador general por empresas (encargado de cuenta).

g. Volumenes

Se establecen volumenes mínimos de compras mensuales de 3500 cajas (¢75.6 millones), las cuales variarán en los picos de ventas. A lo cual, Fanal deberá estar preparado para ajustar los pedidos que realice CSU en esas épocas de forma normal.

h. Promociones

Fanal iniciará una campaña de promoción tendiente a mejorar la presencia de su producto en los lugares de venta de forma que apoye su marca. Además CSU reubicará el producto en la góndola (subir en el espacio visual a fin de promover su ventas.

i. Licores Finos

CSU comprará directamente en los puntos de venta a Fanal los licores finos, bajo las modalidades actuales donde el respaldo de crédito será la factura emitida, para lo cual Fanal asignará vendedores por punto de venta en todo el país, según condiciones actuales de venta de Fanal.

Finalmente, el presente acuerdo está sujeto a aprobación de Junta Directa del CNP, sin embargo si CSU, requiere del producto antes de dicha aprobación podrá hacerlo bajo las condiciones actuales, es decir entrega de envases en Pavas o Grecia, mediante el proceso actual, pagar por adelantado mediante cheque certificado, transferencia electrónica, depósito o efectivo.

Atentamente,

Lic. Randall Benavides Rivera
Coordinador Area Mercadeo a.i.

mbu

 Administración General

FABRICA NACIONAL DE LICORES
EVENTOS O ACTIVIDADES PROMOCIONALES, ENERO-FEBRERO 2003
 -Según lugar, actividad, costo, ventas-

LUGAR	ACTIVIDADES	COSTO	VENTA AUTORIZADA JUNTA DIRECTIVA CNP	VENTA REAL TOTAL COLONES
Palmares 14 al 26 de enero	- Degustación en Tope Palmares (4 cantinas) - Degustación en tablado oficial (4 en total) - Patrocinador exclusivo Carnaval de Palmares - Televisora de Costa Rica, pauta para los Festejos de Palmares 2003.	¢2.530.260.00	35163 (sesión 2427 art. 7 15-01-03). 2432 (sesión 2432 art. 7 05-02-03).	100 cajas ¢ 2.072.160.00 Oficio S.V.-057-03
Santa Cruz	No hubo acuerdo	¢0	50 cajas	50 cajas ¢ 914.848.00 Oficio S.V.-043-03
Nicoya 24-2-03 al 3-3-03	- Degustación en Tope Típico y Tradicional. - Bar Cacique - Actividades promocionales con modelos.	¢630.000.00 (¢380.000.00)	50 cajas	50 cajas ¢912.048.00 Oficio S.V.-074-03
Artículos Promocionales	- Compra de vicerias (1000) - Compra de kioscos	¢716.137.00 ¢447.500.00		
FEBRERO				
Puntarenas 6 al 16 de febrero	- Carnavales Puntarenas - Bar Cacique - Noches de Recuerdo - Karaoke	¢5.750.000.00 (¢2.250.000.00)	100 cajas	100 cajas ¢2.018.930.65 Oficio S.V.-092-03
Liberia 21-2-03 al 2-3-03	- Comida Típica - Cimarrona - Bar Cacique	¢3.450.000.00 (¢2.350.000.00)	100 cajas	100 cajas ¢1.988.717.93 Oficio S.V.-110-03
Artículos Promocionales I Cuatrimestres 2003	- Compra de mantas (30) - Compra de banner (4) - Compra de gorras (1000) - Compra de encendedores (1000) - Compra llaveros (1000) - Camisetas rojas (1000) - Camisetas blancas (1500)	¢245.493.00 ¢153.680.00 ¢1.466.740.00 ¢644.700.00 ¢1.198.800.00 ¢1.176.600.00 ¢1.632.255.00		
INVERSIÓN				
	- Actividades promocionales - Territorio Cacique - Artículos Promocionales - TOTAL	¢ 8.679.760.00 ¢4.980.000.00 ¢7.681.905.00 ¢21.341.665.50	TOTAL % de Inversión	40.67% 23.33% 36.00% 100%
	- VENTAS EN EVENTOS	¢6.117.704.58	400 cajas	

FABRICA NACIONAL DE LICORES

VENTAS REALES ENERO-FEBRERO Cajas Convertidas

-2002, 2003-

	ENERO			FEBRERO		
	2002	2003	%	2002	2003	%
Licores Finos	7.949.21	8.357.95	5.14%	3.682.59	7.815.06	112.23%
Licores Corrientes	26.910	26.413.82	-1.84%	27.248.04	30.460.09	11.79%

Fuente: Base de datos Fanal

INBOX: 29 de 30

[Mover](#) | [Copiar este mensaje a:](#)

[Eliminar](#) | [Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#) | [Redirigir](#) |

[Regresar a INBOX](#) < >

[Reanudar](#) | [Guardar como](#)

Fecha Tue, 4 Mar 2003 15:27:34 -0600

De [Harold Schmidt Peralta <hschmidt@csu.co.cr>](mailto:hschmidt@csu.co.cr)

Para mercadeo@fanal.co.cr

Asunto PROPUESTA GUARO CACIQUE

Partes  [\(fuente\)](#)

Hola Randall

Revisando el documento de acuerdo para la compra directa de CSU a Fanal de sus productos le comento en cada punto:

a. PEDIDOS:

La programación de pedidos la hace el comprador de CEDI los días miércoles de cada semana programando pedidos semanales para entrega los días Lunes, Miércoles y Viernes. Las órdenes de compra deberán retirarse en CEDI el día miércoles de cada semana en coordinación con el comprador de CEDI. Debe considerarse que se pueden presentar emergencias por desabastecimiento que pueden generar órdenes adicionales para entrega incluso en días distintos, éstas órdenes se pactan para entrega en las 24 horas siguientes.

b. ENTREGAS Y RETIROS:

Inicialmente arrancaremos con la suplencia de producto de parte de Fanal entregando en nuestro Centro de Distribución ubicado en Santa Ana y se estará evaluando posteriormente la posibilidad de retirar el producto en las Bodegas de Fanal en Grecia, Alajuela

b.1 COSTOS El precio de costo inicial pactado para el guaro Cacique en presentación 1000 m.l. es de 1.800.00 colones por unidad, 21,600.00 la caja de 12 uds. El precio pactado para el envase de vidrio de dicho producto se establece en 100 colones.

Para la presentación del guaro Cacique en pet 365 m.l se establece un costo de 727.00 colones la unidad, 17,448.00 la caja de 24 uds.

c. ENVASES, EMBALAJE Y TARIMAS

Aceptamos el crédito por las 3500 cajas y Fanal deberá retirar las cajas plásticas y envases de vidrio en el CEDI en los mismos días en que se presente a entregar mercadería a CEDI. Inicialmente, CEDI reconocerá un por nota de crédito un 2% del valor de los envases para agilizar el proceso de retiro de los mismos, este porcentaje deberá ser revisado periódicamente.

d. FACTURAS Y COBRO:

Dado que las compras son en firme y se procesan para su pago en el plazo de pago acordado, requerimos que se tramite la entrega con la factura original en el CEDI. Le estaremos haciendo llegar los nombres y firmas de las personas autorizadas.

CSU acepta el plazo de pago a 8 días crédito.

Les estoy haciendo llegar la fórmula para apertura de proveedor de CSU en la cual se debe detallar las cuentas bancarias.

http://www.fanal.co.cr/horde/imp/message.php3?index=101&array_index=28

04/03/2003

INBOX: PROPUESTA GUARO CACIQUE

Página 2 de 2

f.g.ok

h. PROMOCIONES:

La ubicación del guaro mejorará en la góndola en el tanto mejore su contribución o aporte a la categoría completa, actualmente ronda el 5% versus un 20% de la categoría.

i. LICORES FINOS:

Lo que está registrado actualmente por Universo de licores lo atenderá directamente FANAL con sus vendedores en cada PDV. Para esto se manejará una cuenta separada de Guaro Cacique en nuestros sistemas. El plazo de pago debemos acordarlo en 33 días.

le estaré pasando la lista y registros en cada PDV

Le enviaré dos boleta de para que me llene los datos de las cuentas:

Una será FANAL (GUARO)

y la otra FANAL (Licores Finos)

Por otra parte, le entregué a Margarita Sánchez de Pagaduria la copia del estado de cuenta pendiente de MxM, me solicita copia de todos los documentos para poder revisar y justificar el egreso.

saludos

Saludos

[Eliminar](#) | [Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#) | [Redirigir](#) |

[Reanudar](#) | [Guardar como](#)

[Regresar a INBOX](#) < >

[Mover](#) | [Copiar](#) este mensaje a: 



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

35191

*Pom e
Mentor*
MPB
6/02/03

Sesión No. 2430 (Ord) Art. 8 Celebrada: 29-01-2003

Para ser ejecutado por: **ADMINISTRACIÓN GENERAL FANAL**

SE ACUERDA:

Con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Licores Finos de la Fábrica Nacional de Licores (FANAL) y con base en la propuesta presentada por el Área de Mercadeo y la Administración General de FANAL, por medio de oficio D.MERC 073-03, de 23 de enero del 2003, se aprueban las **Cuotas Mínimas de Venta de Licores Finos, para el Primero y Segundo Semestres del año 2003**, para efectos de la aplicación del Plan de Incentivos a los Agentes de Ventas y demás funcionarios que tienen ese derecho, en la forma que se describe a continuación:

1. Cuotas de Licores Finos del Primer Semestre 2003. En cajas de 12 Unidades de 750 ml cada una:

MESES	CUOTAS 2003 No. DE CAJAS	VENTAS REALES 2002	CUOTA 2002
ENERO	8.343	7.867	11.100
FEBRERO	8.472	3.633	11.100
MARZO	10.185	12.618	11.100
ABRIL	8.252	3.105	12.210
MAYO	8.707	11.991	12.210
JUNIO	10.082	15.901	12.210
TOTAL	54.041	55.115	69.930

///

FECHA DE EJECUTADO:

OBSERVACIONES:



04 de Marzo del 2003

Estimado Señor.
Randall Benavides Rivera
Coordinador Área De Mercadeo A.I.
Fábrica Nacional de Licores.

SR.

Randall

Benavides 2440

S.O. N° 2440
HC

Por medio de la presente, le informo que estamos totalmente de acuerdo con la propuesta de licor que nos enviaron vía fax, el viernes 28 de Febrero del 2003, después de haber recibido su información, le indico que estamos en total acuerdo con la propuesta. Nos interesa finiquitar detalles de la misma para poder comenzar a trabajar lo más pronto posible.

Gracias, cualquier consulta comunicarse al teléfono 246-04-27.

Oscar Palma
Gerente de Compras.



CORPORACIÓN HORTÍCOLA NACIONAL

Teléfono 537-1424 Fax 537-08-23

E-Mail corpohorti@racsa.co.cr

CHN-DE-043-2003

S.O. N° 244
5

Cartago 04 de marzo de 2003

Señor

Ing. José Joaquín Acuña

Presidente Ejecutivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Estimado señor:

Con la presente le saludo muy cordialmente a la vez le presento la siguiente solicitud: dada la situación que se está viviendo con los bajos precios en papa y cebolla, los cuales están afectando fuertemente a los productores ya que no están recuperando ni siquiera la inversión, en reunión sostenida el día de hoy con el señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Walter Ruiz, con la Comisión Nacional de Cebolla y Papa se consideró necesario la compra por parte de la CHN de cierto volumen de papa y cebolla para ser almacenada en los silos de la planta de Perecederos del CNP, en La Chinchilla, Cartago.

Por lo anterior le estamos solicitando se nos faciliten dos silos con frío para el almacenamiento de papa y dos silos secos (sin frío) para almacenamiento de cebolla

Por otra parte dada la gran demanda que se ha tenido de espacio de bodegas para el almacenamiento de maíz y frijol, necesitamos con urgencia de un montacargas, por lo que le solicitamos en préstamo el montacargas, propiedad del CNP, que se tiene en la planta anteriormente citada (La Chinchilla).

Sin más por el momento, y agradeciendo la colaboración brindada

Atentamente,

Ing. Rodolfo Amador Pereira
Director Ejecutivo

cc. Archivo

Ing. Rodolfo Amador Pereira
CAP. EJEC. 08:20 05/03/03

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 2441

MIÉRCOLES 05 DE MARZO DEL 2003

14:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. **Asuntos Administrativos:**
 - a) Informe Comisión Ad-hoc, en atención al acuerdo No. 35211, Sesión No. 2436, Artículo 5, del 19-02-2003.
 - b) Atención de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Acuerdo No. 35211.
3. **Asuntos de Reconversión Productiva:**
 - a) Solicitud para modificar acuerdo Junta Directiva No. 33691, del 02/02/02, en el cual se aprobó el financiamiento del Proyecto de Riego "Sociedad de Usuarios de Agua de Punta de Caña". Oficio SUB GG No. 110-03.
 - b) Solicitud de FOPRORCA para uso de rendimientos generados por el Fideicomiso 868-001-BNCR, en el rubro de infraestructura. Oficio SUB-GG No. 142-03.

///

SECRETARIA GENERAL

SESION EXTRAORDINARIA No. 2441

ORDEN DEL DIA:

-2-

✓ c) Solicitud de la Corporación Hortícola Nacional para modificar el Plan de Inversión y uso de rendimientos obtenidos en el Fideicomiso con el BAC para la compra de terreno. Oficio SUB-GG No. 143-03.

Productiva
d) Análisis de la propuesta de cambio en la estructura de financiamiento del Proyecto "Reactivación de 600 Has. de Caña India y Remodelación de la Planta Empacadora, planteada por COOPEINDIA R.L.". Oficio SUB-GG No. 121-03.

c) Otros asuntos de Reconversión Productiva.

4. Asuntos de Auditoría General:

a) Copia a Junta Directiva oficio dirigido al señor Mauricio Barrantes Q., referente exportaciones Guaro Cacique 1000 ml y 356 ml. Oficio AIF/024-03.

rdr.-

25 de Febrero de 2003

Ing. José Joaquín Acuña Mesén
 Presidente Ejecutivo
 Consejo Nacional de Producción
 Su Despacho

2a

Estimado señor:

Atendiendo lo solicitado en el oficio PE-120 del 24 de febrero en curso, mediante el cual se transcribe el Acuerdo No. 35211, Sesión No. 2436 Ordinaria, Artículo 5, celebrada el 19 de febrero del 2003, solicitando la ampliación del informe preliminar requerido por acuerdo de la Junta Directiva No. 35072, Sesión No. 2407, artículo 9, celebrada el 9 de octubre del 2002, dentro del plazo fijado procedemos a complementar lo solicitado en dicho acuerdo.

Disposición No. 1: "Solicitar a la Comisión Ad-Hoc designada por esta Junta Directiva, la ampliación del informe requerido por Acuerdo de Junta Directiva No. 35072 (Acta Sesión No. 2407, artículo 9, celebrada el 9 de octubre del 2002) y que fue rendido mediante oficio PE-555 del 24 de octubre del 2002, a efecto de que identifique claramente las presuntas faltas en el accionar de los funcionarios señalados como posibles responsables de conformidad con lo requerido por el Organo Director, dado que únicamente quedó clarificado uno de los casos en el informe original" (sic).

ANTECEDENTES: Para mejor resolver, en el Informe del 12-11-02 se incluyó un apartado titulado: DEFINICION DE FUNCIONES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No. 34139, SESION 2239, ARTICULO 4, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2000 y se registra una vez más con el mismo propósito:

"SUBGERENCIA FINANCIERA:

1. solicita al Area de Tesorería la apertura de una cuenta corriente, única, para el manejo de los recursos.

AREA DE TESORERIA:

2. Procede a la apertura de la cuenta corriente, única.

SUB GERENCIA FINANCIERA:

[Handwritten signature]
 CNP P/EJEC 09:43 03/03/03

3. solicita información a las entidades acreedoras sobre las operaciones crediticias.

AREA DE ANALISIS DE POLITICAS Y/O AREA FINANCIERA DE RECONVERSION PRODCUTIVA:

4. Reciben, alternativamente, de las entidades acreedoras, la información solicitada en el punto anterior.

AREA DE ANALISIS DE POLITICAS Y/O AREA FINANCIERA DE RECONVERSION PRODCUTIVA:

5. Procesan la información anterior y preseleccionan a los productores.

AREA DE ANALISIS DE POLITICAS:

6. Remite a la Sub Gerencia de Financiamiento las listas de productores preseleccionados.

SUBGERENCIA DE FINANCIAMIENTO:

7. Recibir las listas de los productores preseleccionados.

8. Enviar a las entidades acreedoras las listas de los productores preseleccionados.

9. Enviar a las entidades acreedoras los formularios de "declaración jurada".

10. solicitar al Sector Público Agropecuario las justificaciones técnicas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento a la Ley No. 8047.

ENTIDADES ACREEDORAS:

11. Remiten al Area de Análisis de Políticas o al Area de Reconversión Productiva, las declaraciones juradas de los productores preseleccionados.

SECTOR PUBLICO AGROPECUARIO:

12. Remite a las Areas de Análisis de Políticas o de Reconversión Productiva, las justificaciones técnicas de los productores preseleccionados.

AREA DE ANALISIS DE POLITICAS O AREA FINANCIERA DE RECONVERSION PRODUCTIVA:

13. Recibe las Declaraciones Juradas de los Productores Preseleccionados.

14. Reciben las justificaciones técnicas de los productores preseleccionados por parte de los técnicos de las instituciones del Sector Público Agropecuario, para efectos del artículo 4.

AREA DE ANALISIS DE POLITICAS:

15. Selecciona y remite a la Sub Gerencia Financiera las listas de los beneficiarios según entidad acreedora.

SUBGERENCIA FINANCIERA:

16. Recibe y envía a cada una de las entidades acreedoras la lista de los beneficiados seleccionados, solicitando los informes que establece el artículo 5, inciso c) del Reglamento de la precitada Ley: informe detallado en el cual indique, en cada caso concreto, el nombre del beneficiario, el monto cancelado, el monto de crédito solicitado, las condiciones actuales del crédito y los documentos necesarios requeridos.

ENTIDADES ACREEDORAS:

17. Reciben las listas de los beneficiarios seleccionados y preparan el informe solicitado en el punto anterior.

SUBGERENCIA FINANCIERA:

18. Una vez recibidos los informes concretos de las entidades acreedoras correspondientes, la Sub Gerencia Financiera ordena la confección de los cheques por entidad acreedora para proceder a la cancelación de las deudas de los beneficiarios del artículo 3 de la Ley.

ENTIDADES ACREEDORAS:

19. Proceden a pagarse las deudas de los beneficiarios del artículo 3 de la Ley No. 8047.

AREA DE ANALISIS DE POLITICAS:

20. Remite a la Sub Gerencia de Financiamiento, los Estados de las Operaciones por beneficiario del artículo 3° a la fecha de cancelación de las deudas a la entidades acreedoras.

SUBGERENCIA FINANCIERA:

21. Recibe y remite a las entidades acreedoras los informes del punto anterior.

ENTIDAD ACREEDORA:

22. Recibe los informes, los proporciona a los beneficiarios y procede a la recolección de las firmas. Además, remite a la Sub Gerencia de Financiamiento dichos informes para que los incorpore a los expedientes respectivos.

AREA DE TESORERIA:

23. Elabora y remite a la Sub Gerencia de Financiamiento informe sobre saldo disponible o remanente de recursos financieros, posterior a la cuantificación del monto o pago de las "deudas" a las entidades acreedoras de los beneficiarios del artículo 3°.

SUBGERENCIA FINANCIERA:

24. Recibe, revisa y remite el informe anterior a la Contraloría General de la República.

Cabe decir, que el descrito procedimiento es válido para todos los beneficiarios de la Ley No. 8047.

AUDITOR INTERNO:

En virtud del oficio No. 13386 (DFOE-A 185) de 12 de diciembre de 2000, suscrito por la Gerencia del Area de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Servicios Agropecuarios y de Medio Ambiente de la CGR, debía ocuparse de lo siguiente:

25. "Verificar el cumplimiento de los controles internos que resulten necesarios para asegurar la correcta aplicación de los recursos, así como todos los extremos de la Ley No. 8047 y el Decreto Ejecutivo No. 29115 MAG, de fecha 20 y 28 de noviembre de 2000, respectivamente, y rendir informes periódicos a la Contraloría General de la República al respecto, según se le indica en el oficio No. 13436".(sic).

PRESUNTAS FALTAS DE LOS FUNCIONARIOS:

De conformidad con lo anterior y en concordancia con lo solicitado por la Junta Directiva, procedemos a señalar las faltas en que presuntamente incurrieron cada uno de los funcionarios que tuvieron participación en el proceso de asignación, distribución y liquidación de los recursos provenientes de la Ley 8047.

Licda. Rosa Miriam Murillo Vásquez, Area de Análisis de Políticas y Licda. Ana I. Gómez de Miguel: Como se señaló en su oportunidad con base en el Informe DFOE-AM 185-02 de 12-12-2002, estas funcionarias no cumplieron con lo establecido en la Ley, el Reglamento

y los puntos 4, 5, 6, 15 y 20, Definición de Funciones, del procedimiento establecido por la Junta Directiva, en el acuerdo No. 34139 de la Sesión 2239, artículo 4, celebrada el 20-12-2000, al preseleccionar y seleccionar beneficiarios que no cumplían con los requisitos preestablecidos y por lo tanto, presuntamente son corresponsables de que las siguientes situaciones se dieran:

a) *Se pagaron intereses y gastos legales en el caso de 117 operaciones, por un monto definitivo consolidado de \$ 76.058.869,26, cuyo crédito fue desatendido con anterioridad al 21 de octubre de 1998. Ver Anexo No. 1. Informe de 12-12-02 y Cuadro Anexo del presente informe.*

b) *Se aplicaron recursos y gastos legales a 44 operaciones, por un monto definitivo consolidado de \$ 21.128.678,00, desatendidas con anterioridad al 1 de noviembre de 1999. Ver Anexo No. 2 Informe de 12-12-02 y Cuadro Anexo del presente informe.*

c) *Dentro del proceso fueron preseleccionadas 37 operaciones de agricultores, por un monto definitivo consolidado de \$ 3.381.820,00, a los cuales se les pagó intereses y gastos legales que, a la fecha de vigencia de la Ley se encontraban actualizadas en el pago de intereses. Ver Anexo No. 3 del Informe de 12-12-02 y Cuadro No. 1 del presente informe.*

d) *Se pagaron intereses y gastos legales a 15 operaciones, por un monto consolidado de \$ 1.221.260,98, cuyo crédito fue formalizado con posterioridad a la fecha en que finalizaron los efectos del único o el último fenómeno natural. Ver Anexo No. 4 Informe de 12-12-02 y Cuadro Anexo del presente informe.*

e) *Se canceló el principal de 23 operaciones, por un monto consolidado definitivo de \$ 4.037.981,15, situación que no permitía la Ley No. 8047. Ver Anexo No. 6 del Informe de 12-12-02 y Cuadro Anexo del presente informe.*

2. Licda. Laura Zúñiga Morales, Coordinadora del Area de Tesorería: Como ya señalamos en su oportunidad con base en el Informe DFOE-AM 185 de 12-12-02, esta funcionaria no verificó que los documentos de respaldo recibidos de la Sub Gerencia Financiera se ajustaran a la normativa dispuesta y emitió giros a productores seleccionados que no estaban a derecho. Por lo tanto, presuntamente es corresponsable de que las siguientes situaciones se dieran:

a) *Se pagaron intereses y gastos legales en el caso de 117 operaciones, por un monto definitivo consolidado de \$ 76.058.869,26, cuyo crédito fue desatendido con*

anterioridad al 21 de octubre de 1998. Ver Anexo No. 1, Informe de 12-12-02.

b) Se aplicaron recursos y gastos legales a 44 operaciones, por un monto definitivo consolidado de ¢ 21.128.678,00, desatendidas con anterioridad al 1 de noviembre de 1999. Ver Anexo No. 2 Informe de 12-12-02.

c) Dentro del proceso fueron preseleccionadas 37 operaciones de agricultores, por un monto definitivo consolidado de ¢ 3.381.820,00, a los cuales se les pagó intereses y gastos legales que, a la fecha de vigencia de la Ley se encontraban actualizadas en el pago de intereses. Ver Anexo No. 3 del Informe de 12-12-02 y Cuadro No. 1 de este Informe.

d) Se pagaron intereses y gastos legales a 15 operaciones, por un monto consolidado de ¢ 1.221.260,98, cuyo crédito fue formalizado con posterioridad a la fecha en que finalizaron los efectos del único o el último fenómeno natural. Ver Anexo No. 4 Informe de 12-12-02.

e) Se canceló el principal de 23 operaciones, por un monto consolidado definitivo de ¢ 4.037.981,15, situación que no permitía la Ley No. 8047. Ver Anexo No. 6 del Informe de 12-12-02

3. Ing. Carlos Cruz Chang, Sub Gerente Financiero por Recargo: Como ya señalamos en su oportunidad con base en el Informe DFOE-AM 185 de 12-12-02, este funcionario no emitió directrices o tomó la previsión de que, en su área de competencia, se reverificará que los documentos de respaldo recibidos de las Areas de Análisis de Políticas y Financiera de Reconversión Productiva, se ajustaran a la normativa dispuesta, y autorizó giros a productores seleccionados que no estaban a derecho. Por lo tanto, presuntamente es corresponsable de que las siguientes situaciones se dieran:

a) Se pagaron intereses y gastos legales en el caso de 117 operaciones, por un monto definitivo consolidado de ¢ 76.058.869,26, cuyo crédito fue desatendido con anterioridad al 21 de octubre de 1998. Ver Anexo No. 1, Informe de 12-12-02.

b) Se aplicaron recursos y gastos legales a 44 operaciones, por un monto definitivo consolidado de ¢ 21.128.678,00, desatendidas con anterioridad al 1 de noviembre de 1999. Ver Anexo No. 2 Informe de 12-12-02.

c) Dentro del proceso fueron preseleccionadas 37 operaciones de agricultores, por un monto definitivo consolidado de ¢ 3.381.820,00, a los cuales se les pagó

intereses y gastos legales que, a la fecha de vigencia de la Ley se encontraban actualizadas en el pago de intereses. Ver Anexo No. 3 del Informe de 12-12-02.

d) Se pagaron intereses y gastos legales a 15 operaciones, por un monto consolidado de ¢ 1.221.260,98, cuyo crédito fue formalizado con posterioridad a la fecha en que finalizaron los efectos del único o el último fenómeno natural. Ver Anexo No. 4 Informe de 12-12-02.

e) Se canceló el principal de 23 operaciones, por un monto consolidado definitivo de ¢ 4.037.981,15, situación que no permitía la Ley No. 8047. Ver Anexo No. 6 del Informe de 12-12-02.

5. Lic Allan Gutiérrez Morales, Auditor Interno:
Presuntamente incumplió el deber de verificar oportuna y eficientemente la aplicación de los controles internos que resultaran necesarias para asegurar la correcta aplicación de los recursos, conforme a la facultad contralora que le había asignado expresamente el punto 6 del oficio N° 13386 (DFOE-AM 185) del 12 de diciembre del 2000, suscrito por la Gerencia de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Servicios Agropecuarios y de Medio Ambiente de la Contraloría General de la República (Ver Anexo No. 7) del oficio de 12-11-02), por lo tanto es presuntamente corresponsable de que las siguientes situaciones se dieran:

a) Se pagaron intereses y gastos legales en el caso de 117 operaciones, por un monto definitivo consolidado de ¢ 76.058.869,26, cuyo crédito fue desatendido con anterioridad al 21 de octubre de 1998. Ver Anexo No. 1 Informe de 12-12-02.

b) Se aplicaron recursos y gastos legales a 44 operaciones, por un monto definitivo consolidado de ¢ 21.128.678,00, desatendidas con anterioridad al 1 de noviembre de 1999. Ver Anexo No. 2 Informe de 12-12-02.

c) Dentro del proceso fueron preseleccionadas 37 operaciones de agricultores, por un monto definitivo consolidado de ¢ 3.381.820,00, a los cuales se les pagó intereses y gastos legales que, a la fecha de vigencia de la Ley se encontraban actualizadas en el pago de intereses. Ver Anexo No. 3 del Informe de 12-12-02.

d) Se pagaron intereses y gastos legales a 15 operaciones, por un monto consolidado de ¢ 1.221.260,98, cuyo crédito fue formalizado con posterioridad a la fecha en que finalizaron los efectos del único o el último fenómeno natural. Ver Anexo No. 4 Informe de 12-12-02.

e) Se canceló el principal de 23 operaciones, por un monto consolidado definitivo de \$ 4.037.981,15, situación que no permitía la Ley No. 8047. Ver Anexo No. 6 del Informe de 12-12-02.

Disposición No. 2: "Solicitar igualmente a la Comisión que aclare a la Junta Directiva la naturaleza de la responsabilidad que debe ser imputada a los presuntos responsables: disciplinaria o civil; y de existir una posible responsabilidad de orden civil, la suma líquida y presumiblemente exigible, por la cual habría que incoar el proceso". (sic)

Sobre la naturaleza de la responsabilidad que debe ser imputada a los presuntos responsables:

El artículo 211, de la Ley General de la Administración Pública dice lo siguiente:

Inciso 1): "El servidor público estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o culpa grave, sin perjuicio del régimen disciplinario más grave previsto por otras leyes".

Inciso 2): "El superior responderá también disciplinariamente por los actos de los inmediatos inferiores, cuando él y estos últimos hayan actuado con dolo o culpa grave"

Inciso 3): "La sanción que corresponda no podrá imponerse sin formación previa de expediente, con amplia audiencia al servidor para que haga valer sus derechos y demuestre su inocencia".

En razón de lo anterior, consideramos oportuno aclarar que, al existir una normativa previamente aprobada para la ejecución de las tareas cuyo fin era la correcta aplicación de los recursos provenientes de la Ley 8047 y su reglamento, los funcionarios involucrados tenían que acogerse estrictamente a la misma, de tal manera que si no lo hicieron así, incurrieron en una presunta falta que podría generar una responsabilidad de tipo administrativo.

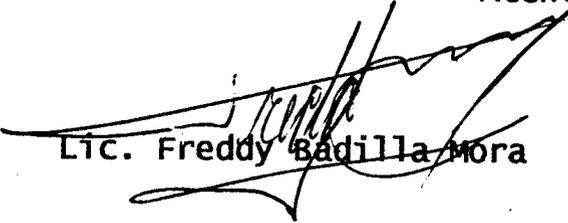
Por su parte, el artículo 210 de la Ley precitada nos señala: "Inciso 1: El servidor público será responsable ante la administración por todos los daños que cause a ésta, por dolo o culpa grave, aunque no se haya producido un daño a terceros...". (la negrita es nuestra).

En consecuencia, según la norma antes citada, pareciera que los funcionarios involucrados incurrieron también en responsabilidad civil.

Así, de conformidad con la disposición No. 2 del acuerdo de Junta Directiva No. 35211, Sesión 2436 (Ord), Artículo 5, celebrada el 19 de febrero en curso, la suma líquida o presumiblemente exigible por responsabilidad civil, por a cual habría que incoar el proceso, es de ¢ 105.828.609,39, según se detalla en el Cuadro Anexo al presente informe. Téngase en cuenta al efecto, la observación que se hace al pie del Cuadro, en el sentido de que tal cuantificación, basada en datos del Contraloría General de la República a la fecha del informe, no considera las sumas que los acreedores eventualmente hayan devuelto.

POR LO TANTO: Con base en lo expuesto, la conclusión a que llega esta Comisión Ad-Hoc en este informe complementario es la siguiente: Que los funcionarios Licda. Rosa Miriam Murillo Vásquez, Ing. Carlos Cruz Chang, Licda. Laura Zúñiga Morales, Licda. Ana Isabel Gómez de Miguel y Lic. Alan Gutiérrez Morales, incurrieron en una presunta responsabilidad administrativa o disciplinaria y civil, lo cual corresponde determinar al Organo Director una vez recabada la prueba documental y testimonial obtenida en el respectivo procedimiento.

Atentamente,



Lic. Freddy Badilla Mora



Lic. Jorge Edo Coto Barboza

Adjunto: Cuadro descrito.

Cc:

**CUADRO: Monto consolidado eventual
responsabilidad civil, según Informe
FOE-AM 35/2001, remitido a Secretaría
General con el oficio FOE-AM-553 de 19-
12-2001.**

CONCEPTO	MONTO DEFINITIVO CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
ANEXO 1: a) se pagaron intereses y gastos legales en el caso de 117 operaciones, por un monto definitivo consolidado de cuyo crédito fue desatendido con anterioridad al 21 de octubre de 1998. Ver Anexo No. 1, Informe 12-11-02.	¢ 76.058.869,26	Según oficio FOE-AM 35/2001, remitido a SG con FOE-AM-553 de 19 de diciembre de 2001.
ANEXO 2: b) se aplicaron recursos y gastos legales a 44 operaciones, desatendidas con anterioridad al 1 de noviembre de 1999. Ver Anexo No. 2 Informe de 12-11-02.	¢ 21.128.678,00	Ibid.
ANEXO 3: c) Dentro del proceso fueron preseleccionadas 37 operaciones de agricultores, a los cuales se les pagó intereses y gastos legales que, a la fecha de vigencia de la Ley se encontraban actualizadas en el pago de intereses. Ver Anexo No. 3 del Informe de 12-11-02. (1)	¢ 3.381.820,00 (1)	Ibid
ANEXO 4: d) se pagaron intereses y gastos legales a 15 operaciones, cuyo crédito fue formalizado con posterioridad a la fecha en que finalizaron los efectos del único o el último fenómeno natural. Ver Anexo No. 4 Informe de 12-11-02.	¢ 1.221.260,98	Ibid.
ANEXO 6: e) se canceló el principal de 23 operaciones, situación que no permitía la Ley No. 8047. Ver Anexo No. 6 del Informe de 12-11-02.	¢ 4.037.981,15	Ibid.
TOTAL	¢ 105.828.609,39	

(1) Dato a verificar: De este monto debe deducirse cualquier suma que los acreedores presumiblemente hayan devuelto.

Jec/jc

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235

www.mercanet.cnp.go.cr

E-mail juridicos@cnp.go.cr

2441

28 de febrero del 2003

DAJ-Aad 024-2003

Señores:
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
S.O

(2b)

Estimados señores:

En atención al acuerdo de Junta Directiva número 35211, artículo número 5 de la sesión 2436 (ordinaria), celebrada el 19 de febrero del año en curso, mediante el cual se consulta sobre la conformación de los Órganos Directores del Procedimiento Administrativo, según lo estipulado en el artículo 90 inciso e), de la Ley General de Administración Pública, nos permitimos señalar lo siguiente:

El Órgano Colegiado que ustedes representan, es el encargado de tomar las decisiones correspondientes, para la resolución de un proceso, por lo que se observaría como un órgano decisorio, al que la ley lo faculta para delegar la instrucción de los procedimientos, en un órgano director.

El Órgano Director del Procedimiento, cumple una función determinante en el desarrollo del proceso, ya que la Ley General de la Administración Pública, le atribuye, ciertas competencias, entre las que podemos citar:

1. Dirigir el procedimiento y la Comparecencia (artículo 314, inciso 1).
2. En caso de que la comparecencia fuere grabada, con su sola firma puede ser levantada posteriormente el acta respectiva (artículo 313)

Mañana

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

28 de febrero del 2003

DAJ-Aad 024-2003

Pág. dos

3. Recibir las pruebas ofrecidas por la parte ausente cuando ello fuera posible (artículo 315).
4. Resolver todas las cuestiones previas surgidas durante el curso del procedimiento (artículo 227, inciso 1).
5. Conservar los objetos presentados susceptibles de desaparición, dejando constancia en el acta (artículo 270, inciso 6).

La finalidad de realizar un procedimiento administrativo según el artículo 214 de la ley en mención, es asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la administración, con respecto a los derecho subjetivos e intereses legítimos del administrado, con fundamento en el ordenamiento jurídico, ya que lo que se pretende es la verificación de la verdad real de los hechos, los cuales servirán como fundamento para el dictado del acto final.

Cabe señalar, que la facultad que tendrá el órgano director, será la de instruir el procedimiento, ya que jurisprudencia reiterada de la Sala Constitucional, ha indicado, que en ningún caso el propio órgano director puede dictar el acto final, porque su competencia es llevar la instrucción del expediente, pero no la resolución del mismo.

Sobre este punto, como ya se indicó en el párrafo anterior, normalmente el órgano director no es el competente para resolver el asunto mediante acto administrativo final, por lo que una vez finalizado el expediente, para ser resuelto, debe trasladarlo ante el superior jerárquico correspondiente, que en el caso particular sería la Junta Directiva, quien resolverá conforme a los datos que contiene el expediente y las recomendaciones si las hubiera, apuntadas por el órgano director.

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

28 de febrero del 2003

DAJ-Aad 024-2003

Pág. Tres.

La Ley General de la Administración Pública, admite en el artículo 332 una excepción a la regla al indicar, que el órgano director podrá adoptar una decisión provisional, de oficio o a instancia de parte, cuando razones de necesidad o conveniencia evidentes, antes de que se encuentre listo el expediente para el acto final, lo exijan. Esa resolución deberá ser sustituida por la final, ya sea revocatoria o confirmatoria, y dictada en el plazo de la ley por quien tenga la competencia para realizar ese acto.

Si nos referimos específicamente al artículo 90 inciso e, de la Ley General de Administración Pública, el cual indica: " La delegación tendrá siempre los siguientes límites: ... e) El órgano colegiado no podrá delegar sus funciones, sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario; nos situamos bajo una naturaleza limitada, proveniente de estos órganos colegiados, ya que no podrían decidir libremente a cuál órgano desean delegar la instrucción de un procedimiento en específico, sino que la misma, únicamente puede delegarse en la figura del secretario.

La Procuraduría General de la República, ha analizado esta situación señalando lo siguiente:

"Por último, cabe indicar que no existe una regla específica contenida en la Ley General de la Administración Pública en el sentido de determinar, a priori, sobre que órgano específico recaerá la obligación de tramitar el procedimiento. Sobre este postulado cabe únicamente indicar la disposición expresa en el sentido de que los órganos colegiados deben delegar la tramitación de los asuntos propios de su competencia en el Secretario de los mismos (artículo 90, inciso e) de la Ley General. En el caso del Consejo de Gobierno, ver artículo 33 inciso c) ibídem). De tal suerte que, en este aspecto nos encontramos en el campo del ejercicio de una decisión discrecional a cargo del superior jerárquico de los funcionarios que serán investigados, de tal suerte que aquél le

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

28 de febrero del 2003

DAJ-Aad 024-2003

Pág. cuatro.

corresponderá determinar cuál específico departamento sección al interno del órgano deberá tramitar el procedimiento administrativo. Esta decisión, a su vez, tiene como marco de referencia los conceptos generales de eficiencia y razonabilidad de toda competencia discrecional (artículo 15 ibid) y tomando en cuenta la mejor satisfacción del interés publico que la supone (artículo 10 ibid), que, en el caso que nos ocupa, pueden entenderse como determinar el órgano que pueda garantizar la tramitación de un procedimiento administrativo respetuoso de los derechos de los funcionarios investigados. Por ello, la decisión puede recaer tanto en la asesoría Jurídica como en cualquier otro departamento o sección, ello a criterio del superior jerárquico encargado de imponer la sanción pertinente". (Dictamen C-140-96 del 26 de agosto de 1996, citado además en el pronunciamiento OJ-053-2000, del 29 de mayo del 2000)

Tomando como base lo anterior, si lo que pretende la Junta Directiva es nombrar un Órgano Director, para que instruya los casos, debe delegar esa función exclusivamente en el secretario.

Al hablar de la figura del secretario, nos referimos al miembro de Junta Directiva que desempeñe tal cargo, por lo que no debe confundirse con la Secretaría General de esa Junta Directiva. En este caso en específico, el Consejo Nacional de Producción, no cuenta con esta figura, por lo que se debe nombrar para cada caso en concreto o para todos en forma general, un secretario ad hoc, para que realice y lleve a cabo el procedimiento que se le encomiende.

Este miembro de Junta Directiva, puede solicitar la ayuda necesaria para realizar su labor, a uno o más asesores, que estime convenientes, que sean funcionarios de la administración, de quienes recibirá la asesoría específica para poder instruir de la mejor forma el procedimiento.

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

28 de febrero del 2003

DAJ-Aad 024-2003

Pág. cinco.

Estos asesores se encargarían de brindar la colaboración necesaria, ya que por ser funcionarios de planta de la administración, serán conocedores de la realidad institucional, pero no es posible delegar en ellos el desarrollo del proceso o el deber de guiar el mismo.

En nuestro caso en particular, los dictámenes que la Procuraduría ha emitido directamente al Consejo de Producción, relacionados con el tema de los procedimientos administrativos, no han analizado ni mencionado, el tema referido a quien le corresponde la instrucción en este tipo de procesos, ni tampoco el Consejo Nacional de Producción ha solicitado criterio en este sentido a la Procuraduría General de la República, por lo que con ocasión de esta consulta específica, es donde nos dimos a la tarea de investigar los dictámenes que sobre el punto había emitido este ente asesor de la administración, encontrando que la forma correcta de instaurar un Órgano Director por parte de la Junta Directiva de cualquier Institución Autónoma, es que la instrucción del proceso recaiga sobre el secretario de dicho Órgano Colegiado, ya sea que se cuente con el mismo o que éste sea nombrado para tales efectos.

Es necesario acoger esta jurisprudencia administrativa, con el fin primordial de evitar posibles vicios de nulidad en los procedimientos administrativos, que tenga que llevar la Institución. Aquí cabe hacer mención a la Opinión Jurídica dictada por la Procuraduría General de la República, OJ-053-2000, del 29 de mayo del 2000, el cual atiende una consulta realizada por la diputada Alicia Fournier Vargas, sobre el caso del Consejo de Gobierno, donde encontramos:

“Así, de modificarse la forma de integración del órgano director de los procedimientos administrativos que le corresponde conocer al Consejo de Gobierno, se estaría desnaturalizando aquel (como órgano unipersonal y creado específicamente para cumplir las funciones antes señaladas), lo

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

28 de febrero del 2003

DAJ-Aad 024-2003

Pág. seis.

que derivaría en un vicio del procedimiento, al existir una competencia expresamente atribuida a un órgano definido por ley pero ejercitado por otro distinto (el órgano colegiado)”.

Si nos situamos en este aspecto, podemos entender que no existe ningún tipo de modificación posible para poder cambiar la instrucción del procedimiento en persona distinta a la del secretario, ya que como bien es claro, existe norma expresa que no solo nos da derecho a la delegación (artículo 70 de la LGAP) sino a la vez, la que nos deja observar con detenimiento el caso concreto que debe aplicarse con respecto a los órganos directores que deba integrar la Junta Directiva, que como ya lo hemos mencionado sería el artículo 90 inciso e) de la ley anteriormente citada.

Es importante señalar, que al haber tenido a su cargo la instrucción y desarrollo del proceso, este miembro de Junta Directiva, debe abstenerse de la votación del Acto Final del procedimiento, aún cuando no hubiere emitido recomendaciones sobre el caso concreto.

Como conclusión, debemos indicar, que para futuros casos donde se deba nombrar órganos directores de procedimientos administrativos, por parte de ese Órgano Colegiado, el nombramiento debe recaer en la figura del secretario, siendo para todos los casos un órgano unipersonal, el cuál puede contar con la colaboración de los asesores que estime convenientes, pero que deberá ser quien instruya, conduzca y analice, con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, que motivaron la conformación del procedimiento.

Esperando haber atendido su consulta,

(2205-1000 San José, Costa Rica
(257 93 55, ext. 206 - 335 - Fax 233-9235
www.mercanet.cnp.go.cr
E-mail juridicos@cnp.go.cr

28 de febrero del 2003
DAJ-Aad 024-2003
Pág. siete.



Licda. Natalia Rudín Castro
Area Administrativa



Licda. Silvia Sibaja Villalobos
DIRECTIVA a. i.





SUB GERENCIA GENERAL

2441
JA-008-2003

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760

18 de febrero del 2003
SUB GG 110-2003

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

3a

Estimado señor:

Para ser elevado a conocimiento de Junta Administrativa y de ser procedente a Junta Directiva, me permito adjuntarle el oficio DRC # 086-03, firmado por el Ing. Luis Fernando Meléndez Corrales, Director de la Región Central, el cual solicita realizar una modificación al Acuerdo de Junta Directiva No.33691, de fecha 02 de febrero del 2000, con el cual se aprobó el financiamiento del proyecto de riego "SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA DE PUNTA CAÑA".

La modificación se presenta por cuanto en la ejecución del proyecto se gastó menos de lo previsto, y que además, se tuvo un sobrante entre lo girado por el CNP y lo realmente gastado. El monto total aprobado para el proyecto fue de ₡17 883 243.90, mientras que lo gastado fue de ₡12 516 572.42.

Monto total aprobado ₡	Monto total desembolsado ₡	Monto ejecutado ₡
17 883 243.90	12 754 168.32	12 516 572.42

Como se puede observar de los datos anteriores, a la organización se le giró un total de ₡ 12 754 168.32, pero únicamente gastó ₡ 12 516 572.42, quedando un sobrante de ₡ 207 595.90 el cual fue reintegrado, según depósito # 00602206 del Banco Nacional.

En cuanto a la relación de los recursos reembolsables y no reembolsables, la misma se mantiene tal y como había sido aprobada (80-20), debiéndose ajustar únicamente la tabla de pagos con el nuevo monto reembolsable



SUB GERENCIA GENERAL

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760

SUB GG 110-2003

Página dos

Ing. José Joaquín Acuña M.

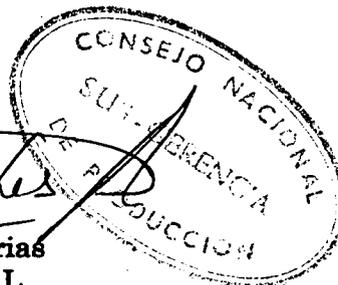
Reembolsables	14 306 595.00	10 203 334.65
No reembolsables	3 576 649.00	2 550 833.67
TOTAL	17 883 243.90	12 754 168.32

Siendo que el monto de los recursos reembolsables ejecutados es de ₡ 10 203 334.65, se procedió a recalcular la cuota anual a pagar, pasando de ₡ 3 610 911.00 (aprobada originalmente), a ₡ 2 521 930.28, para lo cual se elaboró la nueva tabla de pagos, la cual se adjunta.

En vista de lo anteriormente citado, y que el proyecto no sufre ninguna alteración en su ejecución, se recomienda la aprobación de la modificación planteada.

Cordialmente,

Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL



R. Iris

Ci: Gerencia General
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General



DIRECCION REGION CENTRAL

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745
☒ 2205-1000 San José - Costa Rica

28 de enero del 2003
DRC # 086-03

Ingeniero
José Rafael Corrales Arias
Sub-Gerente General
Su Oficina

Estimado señor:

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva #33691, Sesión 2158, Artículo 6, del 02-02-00, se le aprobó a la **Sociedad de Usuarios de Agua de Punta Caña de Grecia** el financiamiento de **¢17.883.243,90** para el desarrollo de un Proyecto de Riego.

El desglose del monto aprobado fue el siguiente:

Reembolsables ¢14.306.595.00

No reembolsable ¢ 3.576.649.00

Tasa de Interés 18% anual sobre saldo

Periodo de gracia 1 año

La Organización tuvo un sobrante en costos de Proyecto de ¢207.595,90 el cual fue reintegrado mediante depósito #00602206 en la cuenta del Banco Nacional de Costa. El Fideicomiso lo aplicó a intereses debido a que la primera cuota estaba atrasada.

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por: R. Luis C.

Fecha: 07/02/03.



DIRECCION REGION CENTRAL

Central Telefónica 257-93-55 Ext. 273 - 274 - 275 Fax 256-7745
☒ 2205-1000 San José - Costa Rica

-2-

Las nuevas cifras reales sobre el total desembolsado fueron de :
12.754.168,32.

Reembolsables ¢10.203.334,65 80%

No reembolsables ¢ 2.550.833,67 20%

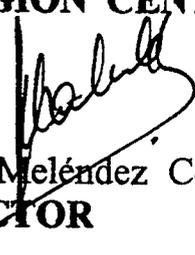
Las condiciones de financiamiento se mantienen.

La cuota anual dada la nueva tabla de pagos queda establecida en
¢2.521.930,28

Favor tramitar modificación al acuerdo pre-citado, de manera que se ajuste a la realidad del monto desembolsado o que se emita un nuevo Acuerdo dados los montos reales.

Atentamente,

DIRECCION REGION CENTRAL


Ing. Luis Fernando Meléndez Corrales
DIRECTOR



Copia: Gerencia General
 Sub-Gerencia Desarrollo Agropecuario
 Sub-Región Grecia

SOCIEDAD DE USUARIOS DE AGUA DE PUNTA DE CAÑA DE GRECIA

TABLA DE PAGOS GENERAL

				18-May-01	18.0%
Principal reembolsable	€10,203,334.65	Desembolsos	Fechas	Días ints.	Ints. Gracia
Tasa de interés anual	18.0%	1,661,887.74	19-May-00	364	298,320.23
Periodo de gracia (cuotas)	1	33,620.41	19-May-00	364	6,035.09
Periodo de pago (cuotas)	9	4,713,771.69	9-Ago-00	282	655,537.13
Meses de cada cuota	12	3,794,054.81	18-Oct-00	212	396,660.63
Fecha del desembolso	19/05/2000	10,203,334.65			1,356,553.09

CUOTA NUMERO	PRINCIPAL	CUOTA ANUAL	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO	INTERESES DE GRACIA	Fecha de pago
1	€10,203,334.65	€0.00	€1,356,553.09	€0.00	€10,203,334.65	€1,356,553.09	18-May-01
2	€10,203,334.65	-€2,521,930.28	€1,836,600.24	-€534,601.92	€9,668,732.73	-€150,728.12	18-May-02
3	€9,668,732.73	-€2,521,930.28	€1,740,371.89	-€630,830.27	€9,037,902.46	-€150,728.12	17-May-03
4	€9,037,902.46	-€2,521,930.28	€1,626,822.44	-€744,379.72	€8,293,522.74	-€150,728.12	15-May-04
5	€8,293,522.74	-€2,521,930.28	€1,492,834.09	-€878,368.07	€7,415,154.68	-€150,728.12	14-May-05
6	€7,415,154.68	-€2,521,930.28	€1,334,727.84	-€1,036,474.32	€6,378,680.36	-€150,728.12	14-May-06
7	€6,378,680.36	-€2,521,930.28	€1,148,162.46	-€1,223,039.69	€5,155,640.67	-€150,728.12	13-May-07
8	€5,155,640.67	-€2,521,930.28	€928,015.32	-€1,443,186.84	€3,712,453.83	-€150,728.12	11-May-08
9	€3,712,453.83	-€2,521,930.28	€668,241.69	-€1,702,960.47	€2,009,493.36	-€150,728.12	10-May-09
10	€2,009,493.36	-€2,521,930.28	€361,708.80	-€2,009,493.36	€0.00	-€150,728.12	10-May-10
TOTAL		-€22,697,372.52	€12,494,037.87	-€10,203,334.65			

Tabla de pagos elaborada por:
 Fecha de elaboración de tabla:

José Mairona
 19/03/02



SUB GERENCIA GENERAL

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica
E-mail subgerenc@cnp.go.cr

☎ 257-93-55 Exts. 319-320
Fax 255-3760 2441

27 de febrero del 2003
SUB GG 142-2003

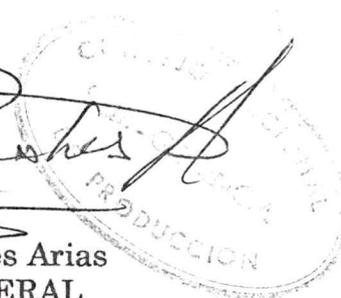
Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU DESPACHO

36

Estimado señor:

Para ser conocido en Junta Administrativa, y si procede ser elevado a Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar solicitud de FOPRORCA para uso de rendimientos generados por el Fideicomiso 868-001 BNCR en el rubro de infraestructura; la cual cuenta con el visto bueno de la Dirección Regional Huetaar Atlántica.

Cordialmente,



Ing. José Rafael Corrales Arias
SUB GERENTE GENERAL

R. Iris

Ci: Gerencia General
Sub Gerencia Desarrollo Agropecuario
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General



DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA

Ing. José Joaquín Leandro Machado

Director

Teléfono 716-5162

Fax. 716-6089

E. Mail: dirhat@cnp.go.cr

Guácimo, 24 de febrero del 2003

DRHA-143-2003

56357 142-2003

27.02.2003

Ing. José G. Acuña M.

Ingeniero

José Rafael Corrales Arias

Sub Gerencia General

Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

Remito para su presentación ante la Junta Directiva de Reconversión Productiva la solicitud planteada por FOPRORCA (documentación adjunta) relativa a que dicha instancia apruebe recursos adicionales por €8,686.811 oo en el rubro de infraestructura y que los mismos sean girados de la ganancia financiera generada en el FIDEICOMISO 868-001 FOPRORCA BNCR.

Esta Dirección analizó el estado de dicho FIDEICOMISO y la ganancia neta después de descontar la atención a las obligaciones ante el C.N.P. permite el giro de tales recursos; según datos generados por la A.E.O. en consulta con el Banco Nacional

Considerando asimismo que las razones de este costo adicional obedecen a cambio en el valor del dinero y costos incrementales en materiales y otros no previstos en el proyecto y bajo el considerando de que este proyecto esta siendo replanteado para ajustarlo a la realidad actual; así como el hecho de que la Comisión Técnica, Unidad Ejecutora del Proyecto y la Junta Directiva de FOPRORCA, se comprometieron a entregar el replanteamiento del proyecto en los próximos quince días y dada la urgencia que presenta el contratista que elaboro al obra, solicito su objeción y tramitación.

Se despide de usted.

Atentamente,

REGION HUETAR ATLÁNTICA

CC:

- Ing. Willy Camacho Barboza, encargado del proyecto
- File Organización
- Archivo

CNP Una Institución del Sector Agropecuario

SUB GERENCIA GENERAL

Recibido por:

R. J. C.

Fecha:

24 FEB 2003

Guápiles, 17 de febrero del 2003
SRP-CNP 018-03

Ingeniero
José Joaquín Leandro Machado
Director Regional
Región Huetar Atlántica

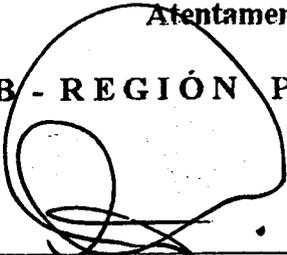
Estimado señor:

Referente a la gestión interpuesta por la Federación de Productores de la Región Caribe (FOPRORCA), en relación al proyecto denominado "Establecimiento de la Estructura Organizativa e Infraestructura para la Producción y Comercialización de Raíces y Tubérculos en la Región Caribe", solicito con el debido respeto considerar los siguientes criterios para el curso de trámite de dicha solicitud:

- 1) La organización urge de recursos complementarios para atender la diferencia del costo actual contra el original de la construcción de la planta empacadora, suma que corresponde a ₡8.686.811.80.
- 2) FOPRORCA solicita atender con la prontitud del caso esta necesidad, en virtud del plazo de entrega de la planta debidamente construida, situación que generaría un inconveniente por incumplimiento de pago.
- 3) Aprobar la solicitud, salvo mejor criterio, en los términos que FOPRORCA plantea conforme a intereses del Fideicomiso BN FIDUCIARIA N°. 868.

Atentamente,

SUB - REGIÓN POCOCÍ


Ing. Willy Camacho Barboza
Coordinador del Proyecto

CC.- FOPRORCA
Ing. Saúl Calderón Mata
Archivo



FOPRORCA

La Rita, Pococí, 12 de febrero 2003

OFICIO GF-020-2003

Ing. José Joaquín Leandro Machado
Director Región Huetar Atlántica



Respetable señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Comisión Técnica de la Federación de Productores de la Región Caribe(FOPRORCA).

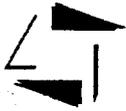
En la reunión celebrada el día 11-02-03 entre FOPRORCA y el señor Vice-Ministro del Ministerio Agricultura y Ganadería, Ing.. Walter Ruiz en sus oficinas, le expusimos dentro de otras cosas, la posibilidad de tomar recursos generados por el fideicomiso del proyecto "Establecimiento de la Estructura Organizativa e Infraestructura para la Producción y Comercialización de Raíces y Tubérculos en la Región Huetar Atlántica ", para efectuar la cancelación de la última factura de la empresa constructora de la obra civil. Este rubro será devuelto al fideicomiso una vez se apruebe el replanteamiento que esta formulando la organización ante Reconversión Productiva, pero como la aprobación de este todavía esta en tramitación lo cual tomara un tiempo prudencial, se hace necesario obtener de emergencia estos recursos para no poner en riesgo la relación con la empresa constructora.

Es de suma urgencia la cancelación de dicha factura, dado que la obra esta en un 100% concluida, de esto se presentan los informes de los ingenieros asesores que han venido justificando en cada uno de los informes las labores realizadas y debidamente supervisadas.

En estos momentos las implicaciones del atraso del pago en este rubro pueden tener varias consecuencias que estamos tratando de evitar:

1. No exponer al proyecto a una demanda por atraso en el pago final.
2. No exponer a una empresa que participo en un llamado nuestro en la licitación de la planta, a problemas financieros.

Federación de Organizaciones de Productores de la Región Caribe



FOPRORCA

OFICIO GF-020-2003

Ing. José Joaquín Leandro Machado
Director Región Huetar Atlántica
Pág. 2

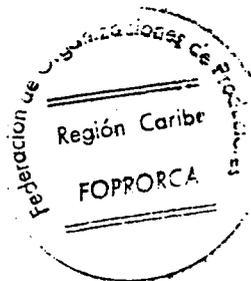
De nuestra parte existe el mejor de los compromisos para que el proyecto, que esta en un momento crucial para inicio de la acción comercial, este goce de mejor de los apoyos de las partes involucradas para su fortalecimiento.

La obra civil del Proyecto ha mostrado ser más que un "galerón", refleja el esfuerzo multidisciplinario de acciones conjuntas entre la Organización, Asesoría del Departamento del Desarrollo de Productos del CNP, empresa Constructora, Ingeniero inspector y la Gerencia del Proyecto. De la coordinación de todos estos hizo realidad que la infraestructura tenga el valor presupuestado.

El monto solicitado para desembolsar a la constructora es de ₡ 8.686.811.80 y lo generado por el fideicomiso es de ₡27.940.495.38

Agradeciendo todo el esfuerzo y ayuda que nos puede brindar, se despide cordialmente

Orlando Rojas Redondo
Presidente FOPRORCA



Ing. Marisol Pizarro Torres.
Gerente Proyecto FOPRORCA

cc. Ing. Rodolfo Coto Pacheco Ministro MAG.
Ing. Walter Ruiz Vice Ministro MAG.
Ing. José Joaquín Acuña Presidente Ejecutivo CNP
Foro Nacional de Desarrollo Rural.
Ing. Lloyd Foster R Coordinador del Sector Agropecuario
Junta Directiva FOPRORCA
Archivo.

Federación de Organizaciones de Productores de la Región Caribe



BN Fiduciaria
868-001-FOPRORCA-BNCR
BALANCE GENERAL
 Periodo Enero 2003

Fecha 12/02/2003
 Hora 10:42:33
 con: rptbalan: situacion.f

Cuenta	Descripción	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo del mes	Saldo Final	Saldo Final Dol
Activos							
11-01-1-0010-0001	Efectivo Del Fideicomiso	13,340,585.01	92,108,400.34	102,763,206.13	(10,854,805.79)	2,685,779.22	
12-01-1-0020-0001	Títulos Valores Del Bocr	51,850,000.00	95,400,000.00	51,850,000.00	43,550,000.00	95,400,000.00	
12-02-1-0010-0001	Títulos Valores Emisid. Financ. Del País	64,137,649.14	10,495,789.77	38,104,745.03	(27,608,955.26)	36,528,693.88	
OTAL Activos		129,328,234.15	198,004,190.11	192,717,951.16	5,286,238.95	134,614,473.10	
Pasivos							
24-01-1-0010-0001	Descuentos Sobre Inversiones	146,653.92	1,123,683.16	5,446,551.32	(4,322,868.16)	4,469,522.08	
OTAL Pasivos		146,653.92	1,123,683.16	5,446,551.32	(4,322,868.16)	4,469,522.08	
Patrimonio							
31-02-1-0010-0001	Principaf De Fideicomiso	102,859,261.53	2,809,757.45	2,154,951.56	654,805.89	102,204,455.64	
33-01-1-0010-0001	Utilidades Acumuladas Del Fideicomiso	26,322,318.70	0.00	0.00	0.00	26,322,318.70	
34	Utilidad del Periodo	0.00	1,296.25	1,619,472.93	(1,618,176.88)	1,296.25	
OTAL		129,181,580.23	2,811,053.70	3,774,424.49	(963,370.79)	130,144,951.02	
otal Pasivos + Patrimonio		129,328,234.15	3,934,736.86	9,220,975.61	(5,286,238.95)	134,614,473.10	

al 31 dic. 02
 1/618136.88 para enero 03

Revisado por :
 Autorizado por :

Hecho por :
 Rosette Ramirez



Dirección Mercadeo y Agroindustria

RECIBIDO
Fecha 13-02-03
Hora Lorena

Ing. Sigfrido Aymerich Matute
Area Desarrollo de Productos

Tel: 257-9355, ext.330

Fax: 257-2168

7 de Febrero de 2003
ADP 63 - 2003

Ing. José Joaquín Leandro
Dirección Huetar Atlántica

La presente es con relación a la visita hecha a Cariari de Pococi, el día 4 de Febrero de 2003. El objetivo es observar el avance de las obras para construir una planta empacadora de Raíces Tropicales y que son llevadas a cabo por FOPRORCA: propietaria del proyecto.

El día de la visita en conjunto con el ingeniero Guillermo Shedden, se procede a revisar todas las obras ejecutadas. Se concluyen según lo previsto. Además se hacen mejoras en el diseño estructural, siendo las dos principales a- el rediseño de la fundación a raíz de la baja calidad del suelo a nivel de desplante, b- se construye viga americana longitudinal con el objeto de proveer a la armadura mayor estabilidad c- se incorpora un desarenador de dos cámaras en el sistema de pre tratamiento.

Todos los cambios ejecutados están aprobados dentro de los marjenes usuales para este tipo de obra. El costo de las obras extras y cambios son razonables.

A la fecha del recibo se estaba en el proceso de limpieza final y desmantelamiento de bodegas.

En cuanto a la extensión de plazo solicitada por el contratista, están justificadas, siendo las tres principales a- atrasos por lluvia debido a temporales al inicio de proyecto y a invierno normal b- desarrollo de obras extra y c- atrasos imputables a rediseños de obra y las respectivas aprobaciones de parte del propietario del proyecto.

Se concluye por tanto que:

- Para la línea 1 La obra esta concluida.
- Para la línea 2 La obra esta concluida.
- Para la línea 3 La obra esta concluida.
- Para la línea 4 La obra esta concluida.

Sin otro particular

Area Desarrollo de Productos

Ing. Sigfrido Aymerich Matute
Dirección de Mercadeo y Agroindustria

AREA DESARROLLO
DE PRODUCTOS

CC/ Area Desarrollo de Productos; Dirección de Mercadeo y Agroindustria; Sub Región Cariari

26 de Febrero de 2003
ADP- 106 - 2003

Ing. Jose Joaquín Leandro
Dirección Huetar Atlántica

Saludos

La presente es respecto a los costos para construir la planta de Raíces Tropicales, perteneciente a **FOPRORCA** y financiada con fondos del CNP para la reconversión productiva.

En cuanto a su pregunta sobre del motivo por el cual el proyecto se ejecuto con un monto mayor al planteado en el documento del proyecto, en mi opinión son tres los aspectos determinantes para que **ineludiblemente** se diera dicha alza. Las causas son al menos tres:

- a- La inflación.
- b- Un área de construcción mayor a la planteada.
- c- Elementos no previstos en el documento original.
- d- A los puntos anteriores se suman las obras extras que se debió ejecutar para seguridad de la estructura.

A. El detalle de los puntos anteriores es como sigue:

Inflación

El costo de las obras planteadas se estimo inicialmente con un valor de la moneda de \approx 315.00 por cada dólar, (trescientos quince colones 00/100, por cada dólar) en noviembre del año 2000.00. (ver pag. 76 a 79 del documento)

A la fecha de apertura de las ofertas, 7 de agosto del 2002, el valor de la moneda era de \approx 363.64 por cada dólar, (trescientos sesenta y tres colones 64/100, por cada dólar).

La diferencia en el valor de la moneda es de un 15.44 % mayor al originalmente planteado.

Área de construcción

El área de construcción planteada en el documento se estima en 769.00 metros cuadrados.

El área planteada en los planos finales para la ejecución y mediante los cuales se llama a concurso es de 1045.80 metros cuadrados.

Dicha área final se desglosa de la siguiente manera:

- | | | |
|----|--------------------------------|--------------------------|
| 1. | Nave principal | 982.00 metros cuadrados. |
| 2. | Servicios sanitarios (apartes) | 57.50 metros cuadrados. |
| 3. | Bodegas | 58.30 metros cuadrados |

El área adicional de construcción es de un 36.00 % mayor al planteado en el documento del proyecto.

Elementos no previstos

A las obras anteriores se debe agregar el sistema de manejo de aguas residuales, cuya oferente cotizo ₡ 2 900 000.00 (dos millones novecientos mil colones). Estas obras no están incluidas en el documento, en particular en la sección de infraestructura.

Extras

En el desarrollo de la ejecución del proyecto se presentan condiciones que plantean obras adicionales importantes para el desempeño de las estructuras, siendo las más importantes: el rediseño de las zapatas dada la baja calidad de los suelos para la fundación; rellenos no contemplados en planos; construcción de una viga americana central con el objeto de lograr una necesaria y mejor estabilidad de la estructura; construcción de un desarenador de doble cámara.

B. Variación de la previsión presupuestaria según las variables citadas.

El costo de entrada del proyecto se estimó inicialmente en \$ 144.95 por metro cuadrado. Manteniendo fijo dicho valor, el costo proyectado sobre un área de 1045.80 metros cuadrados es de \$ 151588.71, a este valor se le suma el costo de los elementos de tratamiento, y luego se pasa a colones del 7/08/02 y se obtienen un monto de ₡ 58 010 075.00 (cincuenta y ocho millones diez mil setenta y cinco colones).

El tipo de obra contratada tiene un mayor nivel de complejidad del que puede deducirse de la descripción planteada en el documento y de los primeros juegos de planos, los cuales se debió corregir como es de su conocimiento. Si consideramos este aspecto en mi opinión el valor por metro cuadrado rondaría los \$ 181.60 por metro cuadrado.

C. Las ofertas recibidas

Las ofertas para ejecutar dichas obras se recibieron el 7 de Agosto de 2002.

Hubo dos ofertas. Los cuales se pidió se desglosarán en cuatro ítems.

Las ofertas fueron:

Item	Oferente No.1 SECOVA	Oferente No. 2 Martín Solano
Nave Industrial	36 093 674.60	37 021 650.00
Oficinas y Bodegas	5 600 000.00	3 000 000.00
Servicios Sanitarios	7 644 060.95	2 927 455.00
Sistema de Tratamiento	3 937 540.20	2 900 000.00
Total	53 275 275.00	45 849 105.00

El contrato se adjudicó a Martín Solano por un monto de ₡ 44 847 455.00 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco mil colones)

Conclusión

Como resultado del aumento del área del proyecto, la devaluación de la moneda, y obras no previstas principalmente, el monto asignado para la ejecución de la infraestructura, no era suficiente para ejecutar la construcción.

En caso de tener que valor dichas construcciones, dada la creación de riqueza que genera la conclusión de la obra, en mi opinión se estimaría en la actualidad en un mínimo de **₡ 63 000 000.00 (sesenta y tres millones de colones), (a precio de quema).**

Sin Otro Particular

Área Desarrollo de Productos

Original }
Firmado } Ing. Sigfrido Aymerich Matute
Ing. Sigfrido Aymerich Matute
Dirección de Mercaderos y Agroindustria

**ÁREA DESARROLLO
DE PRODUCTOS**

CCI Subgerencia; Área Desarrollo de Productos; Dirección Mercaderos y Agroindustria; Subregión La Rita

San José, miércoles 12 de febrero del 2003

Ing. Marisol Pizarro Torres
Gerente de FOPRORCA

Estimada Ingeniera:

El siguiente es el estado de avance de la licitación privada No.1, de FOPRORCA. Al martes 4 de febrero del 2003 a las 6.30 pm.

Pagos realizados al constructor y pago 9 recomendado a aplicar en la segunda semana de febrero del 2003.

Actividad	Monto ₡			
Pago 1	2 221 299,00			
Pago 2	7 998 904,83			
pago 3	972 944,83			
pago 4	2 000 000,00			
pago 5	12 000 000,00			
pago 6	3 000 000,00			
pago 7	6 000 000,00			
pago 8	3 617 494,53			
pago 9	7 036 811,81			
Total	44 847 455,00			

Línea 1: Nave industrial ₡36 020 000,00 (*)

Actividad	Monto ₡	Avance %	Girado ₡	Para girar ₡
Excavación	738 410,00	100	738 410,00	0,00
Muro de contención	2 924 824,00	100	2 891 799,86	33 024,14
Contrapiso con malla	6 245 868,00	100	6 245 868,00	0,00
Estructura met.	9 275 150,00	100	9 175 885,61	99 264,39
Hojalatería	3 058 098,00	100	3 037 134,42	20 963,58
Instalación mecánica	1 473 218,00	100	1 238 115,333	235 102,67
Cimientos	1 739 766,00	100	1 739 766,00	0,00
Vigas y columnas concreto	1 242 690,00	100	1 242 690,00	0,00
Techos	4 902 322,00	100	4 764 978,56	137 343,44
Montaje de estructura metal	1 473 218,00	100	1 473 218,00	0,00
Pintura	0,00	0	0,00	0,00
Instalación eléctrica	2 946 436,00	100	1 399 266,92	1 547 169,08
Total	36 020 000,00		33 947 132,70	2 072 867,30

Línea 2: Bodega \$1 500 000,00 (*)

Actividad	Monto \$	Avance %	Girado \$	Para girar \$
Excavación	60 000,00	100	60 000,00	0,00
Cimientos	120 000,00	100	120 000,00	0,00
Vigas y columnas concreto	195 000,00	100	195 000,00	0,00
Estructura metálica del techo	150 000,00	100	0,00	150 000,00
Montaje de estructura metal	60 000,00	100	0,00	60 000,00
Hojalatería	30 000,00	100	0,00	30 000,00
Instalación mecánica	0,00	0	0,00	
Instalación eléctrica	75 000,00	100	0,00	75 000,00
paredes de mampostería	225 000,00	100	225 000,00	0,00
Repellos y enmasillados	60 000,00	100	30 000,00	30 000,00
Contrapiso	90 000,00	100	72 000,00	18 000,00
piso	90 000,00	100	45 000,00	45 000,00
techos	75 000,00	100	0,00	75 000,00
pinturas	75 000,00	100	0,00	75 000,00
puertas metálicas	60 000,00	100	0,00	60 000,00
Cielo raso	135 000,00	100	0,00	135 000,00
Total	1 500 000,00	0	747 000,00	753 000,00

Línea 3: Construcción de baterías de servicios Sanitarios. ₡2 927 455,00

Actividad	Monto ₡	Avance %	Girado ₡	Por girar ₡
Excavación y niveles	29 274,55	100,00	29 274,55	0,00
Columnas prefabricadas	175 647,30	100,00	175 647,30	0,00
Paredes de baldosa prefab.	292 745,50	100,00	292 745,50	0,00
Estructura de techos	87 823,65	100,00	87 823,65	0,00
Cubierta de techos	58 549,10	100,00	58 549,10	0,00
Hojalatería y precintas	29 274,55	100,00	26 347,10	2 927,46
Contrapiso y acera perim.	175 647,30	100,00	175 647,30	0,00
Piso y enchapes	204 921,85	100,00	194 675,76	10 246,09
reposillo	87 823,65	100,00	87 823,65	0,00
instalación eléctrica	58 549,10	100,00	35 129,46	23 419,64
Marco de ventanas	58 549,10	100,00	58 549,10	0,00
Ventanería	58 549,10	100,00	0,00	58 549,10
Puerta de acceso	204 921,85	100,00	184 429,67	20 492,19
Cielo raso	29 274,55	100,00	29 274,55	0,00
Pintura	292 745,50	100,00	96 606,02	196 139,49
Tubería de residuales	175 647,30	100,00	175 647,30	0,00
Losa sanitaria	58 549,10	100,00	0,00	58 549,10
Cujas de registro	29 274,55	100,00	29 274,55	0,00
Tanque séptico	439 118,25	100,00	439 118,25	0,00
Drenaje	234 196,40	100,00	234 196,40	0,00
Sistema de agua potable	146 572,75	100,00	111 243,29	35 129,46
Total	2 927 455,00		2 522 002,48	405 452,52

Línea 4: Sistema de pretratamiento de residuos líquidos. ₡2 900 000,00

Actividad	Monto ₡	Avance %	Girado ₡	Para girar ₡
Excavación	290 000,00	100	0,00	290 000,00
Sedimentador	1 305 000,00	100	0,00	1 305 000,00
Laguna	377 000,00	100	0,00	377 000,00
Armaduras	203 000,00	100	0,00	203 000,00
Sistema de tuberías y válvulas	725 000,00	100	0,00	725 000,00
	2 900 000,00			2 900 000,00

Línea 5: Extras truequeadas por la eliminación de oficinas. el 500 000,00

Actividad	Monto ¢	Avance %	Girado ¢	Para girar ¢
Dados de concreto bajo cimb.	136 842,00	100	136 842,00	0,00
Lastre bajo cimientos	161 650,00	100	161 650,00	0,00
Viga americana central	905 492,00	100	0,00	905 492,00
Extensión de columnas-cerch	122 572,00	100	122 572,00	0,00
Relleno extra contrapiso nave paga 21,7 pendiente 30,1	173 444,00	100	173 444,00	0,00
Total	1 500 000,00		594 508,00	905 492,00

Línea 6: Extras por subir 30 cm el Andén para carretas y otros. Estimado ¢705 070,0

Actividad	Monto ¢	Avance %	Girado ¢	Para girar ¢
Sustitución bajo cimiento mur	126 000,00	100	0,00	0,00
Relleno interno de la rampa	28 800,00	100	0,00	0,00
Relleno interno del andén	162 720,00	100	0,00	0,00
varillas-bloques-concretos	140 750,00	100	0,00	0,00
Otros por aumentar rampa	6 000,00	100	0,00	0,00
(**) Complm. Relleno Nave 30	240 800,00	100	0,00	0,00
(***) Al pasar el Andén de 73,739 a 57,2685 m2 se produce una reducción de área de 22,33%	-654 449,00	100	0,00	0,00
Total	50 621,00		0,00	0,00

(***) Crédito a favor de POPROCA EL CUAL COMPENSA PARCIALMENTE LAS LÍNEA 6. Proviene DEL producto de 2 930 806,35 x 0,2233. Tabla de pago de la línea 1 en el renglón de Muro de contención.

Ateztamento,

Ing. José Guillermo Shedden Harris
IC-5108

**SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR
EL FIDEICOMISO 868-001-FOPRORCA-BNCR**

SOLICITADO POR

FOPRORCA

FEBRERO 2003

1- ANTECEDENTES DEL CRÉDITO DEL PROYECTO ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA E INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS EN LA REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA.

1.1 Objetivo del proyecto aprobado

- Lograr que las organizaciones afiliadas a FOPRORCA, se integren en el proceso de producción y comercialización de Raíces y Tubérculos.

1.2 Problemática a resolver con el Proyecto

- Con el financiamiento oportuno de insumos, capital de trabajo, maquinaria, equipo operativo, terreno, infraestructura, la estructura administrativa de FOPROPCA y aporte del productor en mano de obra; el proyecto promueve el mejoramiento en la fase de producción y los canales de comercialización, creando mejores condiciones para la venta de los productos, a la vez que propicia la reivindicación del productor con su Unidad de Producción, fortaleciendo el desarrollo económico y social del medio rural.

1.3 Condiciones de financiamiento aprobadas

- Las condiciones de financiamiento para los recursos aprobados considerando los acuerdos de Junta Directiva números 34178 34571 y 34591 se detallan en el cuadro 1

• Cuadro N°1

Rubros	¢
Total a financiar	229.044.020,95
Recursos reembolsables	116.764.142,86
Recursos no reembolsables	112.279.878,10
Periodo de gracia:	
Fase productiva	1 año
Fase comercialización	1 año
Periodo de pago (cuotas)	5 años
Fase productiva	Cuota anual a período vencido
Fase comercialización	Cuotas trimestrales a período vencido.
Tasa de interés anual sobre saldos, %	16%
Monto de la cuota:	
Fase productiva	19.901.040,00
Fase comercialización	4.713.977,00
Garantía	
a- Fase productiva:	Hipotecaria y Prendaria sobre cosecha Fiduciaria en caso de los productores que no cuentan con las propiedades inscritas Hipotecaria y Prendaria.
b- Fase Comercialización:	

1.4 Plan de inversión aprobado

Cuadro N° 2

Monto Total ¢	229.044.020,95
Recursos Reembolsables ¢	116.764.142,86
RUBROS	
Tractor e implementos	16.588.520,00
Equipo de Operación	23.910.034,56
Capital de Trabajo	17.283.706,12
Insumos agrícolas para Producción	58.981.882,18
Recursos no reembolsables	112.279.878,10
RUBROS	
Terreno	10.950.000,00
Infraestructura	37.431.239,83
Costo de Planos	2.300.000,00
Gastos de formalización (3%)	2.841.152,00
Costo del Fideicomiso	3.225.000,00
Camión de carga	11.307.393,40
Equipo de Oficina	1.296.859,60
Motocicleta	987.016,94
Pago de Mano de Obra administrativa	15.291.584,41
El 60% del costo de los servicios profesionales	1.500.000,00
Pago de Pólizas para el año 1	2.214.400,95
2 Semanas de costos de publicidad	226.119,33
Costo de semilla	19.673.111,64
Pago de póliza de cultivos	3.036.000,00

1.5 Situación Actual del Proyecto

- En el cuadro número 3 se observa el avance del proyecto al 31-02-03 según los rubros aprobados; del mismo se desprende un desfase considerable en la adjudicación de los créditos para los productores propuestos en el proyecto, además, a la fecha el proyecto no está operando en la fase de comercialización, lo cual provoca ausencia de ingresos para mantener la estructura administrativa; por cuanto los recursos financiados para apoyo organizacional ya se ejecutaron.

Cuadro N° 3

FOPORCA: PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS

CUADRO RESUMEN DE PLAN DE INVERSIÓN VS DESEMBOLOSOS REALIZADOS

FIDEICOMISO 868- BNCR. AL 31/01/03

RUBRO FINANCIADO	MONTO APROBADO	MONTO GIRADO	MONTO POR GIRAR	PORCENTAJE GIRADO
A- FASE DE PRODUCCIÓN	81,690,993.82	40,207,467.99	41,483,525.83	49.22% ^a
Trabajos de maquinaria ,transporte e insumos:	78,654,993.82	38,123,541.99	40,531,451.83	48.47% ^a
Name	42,315,504.56	32,220,908.63	10,094,595.93	76.14% ^a
Yuca	18,089,257.58	4,610,730.16	13,478,527.42	25.49% ^a
Yampi	18,250,231.67	1,014,596.67	17,235,635.00	5.56% ^a
Tiquisque		277,306.53		
Pólizas de Seguro:	3,036,000.00	2,083,926.00	952,074.00	68.64% ^a
Name	1,633,333.95	1,824,288.00	-190,954.05	111.69% ^a
Yuca	698,226.31	210,598.00	487,628.31	30.16% ^a
Yampi	704,439.74	49,040.00	655,399.74	6.96% ^a
B- FASE DE COMERCIALIZACIÓN	147,353,027.14	90,233,996.07	57,119,031.07	61.24% ^b
Terreno	10,950,000.00	10,950,000.00	0.00	100.00% ^a
Infraestructura	37,431,239.83	37,310,643.20	120,596.63	99.68% ^a
Costos del Plano	2,300,000.00	1,412,000.00	888,000.00	61.39% ^a
Gastos de Formalización	2,841,152.00	606,613.50	2,234,538.50	21.35% ^a
Costos del Fideicomiso	3,225,000.00	-	3,225,000.00	0.00% ^a
Tractor e Implementos	16,588,520.00	16,582,662.50	5,857.50	99.96% ^a
Camión de Carga	11,307,393.40	-	11,307,393.40	0.00% ^a
Equipo de Oficina	1,296,859.60	1,016,530.00	280,329.60	78.38% ^a
Motocicleta	987,016.94	1,000,000.00	(12,983.06)	101.32% ^a
Equipo de Operación	23,910,034.56	5,845,814.10	18,064,220.46	24.45% ^a
Apoyo Organizacional	15,776,250.89	12,162,835.74	3,613,415.15	77.10% ^a
Capital de Trabajo	20,739,559.91	3,346,897.03	17,392,662.88	16.14% ^a
C- Rubros No Presupuestados:		2,996,500.00	-2,996,500.00	
TOTAL	229,044,020.95	133,437,964.06	95,606,056.89	58.26% ^b
D- # de Beneficiarios	99.00	40.00	50.00	49.49% ^a
E- # de Hectáreas	198.00	88.00	110.00	44.44% ^a

- En cuanto a la construcción de la obra se atrasó debido a lluvias propias de la zona, al desarrollo de mejoras, atrasos en diseños de obra, y las respectivas aprobaciones; por otro lado se presentaron costos adicionales a lo presupuestados por un monto de ¢ 8.686.811,80; según se detalla:

- Rediseño de la fundación a raíz de la baja calidad del suelo a nivel de desplante.
- Construcción de viga americana longitudinal, con el objeto de prever a la armadura, mayor estabilidad.
- Desarenador de dos cámaras en el sistema de pretratamiento.

Lo anterior se fundamenta en el Oficio ADP 63-2003 de la Dirección de Mercadeo y Agroindustria y el Oficio GF-020-2003 de la Organización y el SRP-CNP 018-03 del encargado del proyecto.

2-. PROPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN

A fin de atender la diferencia del costo actual contra el original de la construcción de la Planta Empacadora, suma que corresponde a ¢ 8.686.811,80; la Organización solicita que se le autorice tomar estos recursos del rendimiento financiero neto del Fideicomiso; el cual una vez deducidos los intereses acumulados por pagar al CNP, asciende a ¢ 15.068.081,63 (Ver cuadro N° 4). Considerando que los recursos para realizar el ajuste correspondiente en la construcción de la obra, provienen del rendimiento del fideicomiso, estos son de carácter no reembolsable, por lo tanto, las condiciones de financiamiento aprobados no se verán afectadas.

Cuadro N° 4
Resumen de Rendimiento Financiero Neto del
Fideicomiso 868-001-FOPRORCA-BNCR

Utilidad neta de períodos anteriores	26,920,238.70
Utilidad neta durante febrero del 2003	2,477,138.54
Utilidad neta acumulada	<u>29,397,377.24</u>
Menos:	
Interes acumulados por pagar al CNP al 18/03/03	14,329,295.61
Rendimiento disponible	<u>15,068,081.63</u>
Menos:	
Costo adicional en la construcción de la Planta	8,686,811.80
Saldo Neto	<u><u>6,381,269.83</u></u>

En el cuadro número 5 se detalla el cambio en el plan de inversión, que se solicita.

Cuadro N° 5

**OPRORCA: PROYECTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RAÍCES Y TUBÉRCULO
DETALLE COMPARATIVO ENTRE RECURSOS APROBADOS Y SOLICITADOS**

CONCEPTO	Monto Aprobado	Modificación Solicitada	Diferencia
Monto Total ¢	229,044,020.95	237,730,832.75	8,686,811.80
Recursos Reembolsables ¢	116,764,142.86	116,764,142.86	0.00
RUBROS			
Tractor e implementos	16,588,520.00	16,588,520.00	0.00
Equipo de Operación	23,910,034.56	23,910,034.56	0.00
Capital de Trabajo	17,283,706.12	17,283,706.12	0.00
Insumos agrícolas para Producción	58,981,882.18	58,981,882.18	0.00
Recursos no reembolsables	112,279,878.10	120,966,689.90	8,686,811.80
RUBROS			
Terreno	10,950,000.00	10,950,000.00	0.00
Infraestructura	37,431,239.83	46,118,051.63	8,686,811.80
Costo de Planos	2,300,000.00	2,300,000.00	0.00
Gastos de formalización (3%)	2,841,152.00	2,841,152.00	0.00
Costo del Fideicomiso	3,225,000.00	3,225,000.00	0.00
Camión de carga	11,307,393.40	11,307,393.40	0.00
Equipo de Oficina	1,296,859.60	1,296,859.60	0.00
Motocicleta	987,016.94	987,016.94	0.00
Pago de Mano de Obra administrativa	15,291,584.41	15,291,584.41	0.00
El 60% del costo de los servicios profesionales	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00
Pago de Pólizas para el año 1	2,214,400.95	2,214,400.95	0.00
2 Semanas de costos de publicidad	226,119.33	226,119.33	0.00
Costo de semilla	19,673,111.64	19,673,111.64	0.00
Pago de póliza de cultivos	3,036,000.00	3,036,000.00	0.00

3- CONSIDERACIÓN FINAL

El cambio en el costo presupuestado en la infraestructura se fundamenta en los aspectos antes mencionados, con el compromiso de que la organización debe incluir esta modificación presupuestaria en el replanteamiento que está elaborando.



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

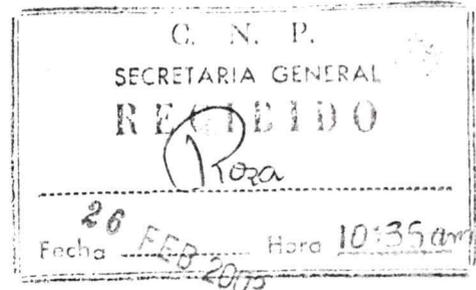
FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2441

25 de febrero del 2003
AIF/024-03

Señor
Mauricio Barrantes Quirós
S.M.

4a



Estimado señor:

Ref.: Su oficio del 17 de enero del 2003 recibido en esta Auditoría el 28 de enero del 2003.

El oficio citado en la referencia, se relaciona con nuestro memorándum AIF/200-02 del 02 de octubre del 2002 (copia en su poder), que trata el tema de las exportaciones de Guaro Cacique 1000 ml y 365 ml, al cual daremos respuesta seguidamente.

En nuestro memorándum ya citado (AIF/200-03), como usted pudo precisar, en cinco oportunidades citamos su nombre, dos oportunidades en la sección antecedentes y tres oportunidades en la sección observaciones, a saber:

Sección Antecedentes:

Punto 2 de la página 2 y punto 12 de las páginas 12 y 13.

Sección Observaciones:

Punto 3 y 4 de la página 21 y punto 5 de la página 23

Como se puede determinar con claridad, las dos primeras citas se trata de hechos que anteceden nuestro memorándum, generados por otras dependencias de la Fábrica, y de los cuales la Auditoría no realizo ningún aporte, simplemente en nuestro memorándum nos limitamos a citarlas como lo que son, un antecedente del tema de interés que se investigaba, por lo tanto, si la Auditoría no fue la que genero lo correspondiente, no es la indicada para aclarar o rectificar aspectos relacionados con dichos antecedentes.



FABRICA NACIONAL DE LICORIOS

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Sr. Mauricio Barrantes Quirós

2

25 de febrero del 2003

En lo que respecta a las otras tres citas (Sección Observaciones), creemos que en ningún momento le estamos agraviando, ni realizando afirmaciones calumniosas e injuriosas, ni tampoco le estamos endilgando responsabilidad alguna por el hecho de haberse detectado en el mercado nacional Guaro Cacique vendido a usted para ser exportado. Nos limitamos a informar a la Administración los aspectos determinados en nuestro estudio, y que están respaldados en pruebas que constatan en nuestros papeles de trabajo; para que la Administración los valore y proceda de conformidad. Así las cosas, no consideramos que existan elementos que generen la necesidad de realizar alguna rectificación o aclaración de nuestra parte

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Miguel A. Zúñiga Chávez

Miguel Ángel Zúñiga Chávez
Auditor Asistente

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Rafael Sandí Fonseca

Rafael Sandí Fonseca
Auditor Interno FANAL

Original }
Firmado } *Allan A. Gutiérrez Morales*
Allan Arturo Gutiérrez Morales
Auditor General CNP

C: Junta Directiva CNP ✓
Presidente Ejecutivo CNP
Gerente General CNP
Asuntos Jurídicos CNP